

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4750

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 9 DE OCTUBRE DE 2002
APROBADA EN LA SESIÓN 4757 DEL MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2002



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1 <u>AGENDA</u> Ampliación	2
2 <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> Propuesta de creación del Centro de Investigaciones Espaciales.....	3
3 <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de Lothar Spoerl Hernández	17
4 <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4745.....	24
5 <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	24
6 <u>AGENDA</u> Modificación.....	27
7 <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	27
8 <u>AGENDA</u> Modificación.....	28
9 <u>SINDEU</u> Miembros de la Junta Directiva se refieren a políticas crediticias de la JAFAP	28
10 <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Se deja sin efecto reforma aprobada en la sesión 4691 del 12 de diciembre de 2001.....	35

Acta de la sesión N.º 4750, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles nueve de octubre de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto Vargas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Bach. José Martín Conejo Cantillo, Srta. Liana Penabad Camacho, Sector Estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

Ausente con excusa el M.Sc. Óscar Mena, asiste al XXVI Congreso Nacional de Administración y al XII Encuentro Latinoamericano de Administración “La Integración de la Administración en el área de Libre Comercio de las Américas”, por realizarse en Acapulco, estado de Guerrero, México.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una ampliación de agenda para conocer como punto 6, el dictamen CPA-DIC-02-36, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración sobre “Informe Verificación del cumplimiento de las principales disposiciones aprobadas en los Lineamientos para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo” y

retirar del orden del día, la propuesta de la Comisión Especial CE-DIC-02-30, sobre la creación del Programa para el desarrollo de la gestión académica universitaria.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que la Dra. Olimpia López le comunicó que deseaba retirar la propuesta sobre la creación del Programa para el desarrollo de la gestión académica universitaria para hacerle una revisión.

Seguidamente somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para conocer como punto 6, el dictamen CPA-DIC-02-36, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración, sobre “Informe Verificación del cumplimiento de las principales disposiciones aprobadas en los Lineamientos para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo” y retirar del orden del día la propuesta de la Comisión Especial CE-DIC-02-30, sobre la creación del Programa para el desarrollo de la gestión académica universitaria.

****A las ocho horas y cincuenta minutos ingresa en la sala de sesiones la M.Sc. Jollyanna Malavasi.****

ARTÍCULO 2

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-02-17 sobre Propuesta para la creación del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA)

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que están en presencia de una investigación generada en una unidad académica, concretamente la Escuela de Física, mediante los laboratorios de Investigación Astrofísica, y de Investigaciones Atmosféricas y Planetarias, de mucha trascendencia nacional e internacional, con fuertes vínculos de interacción con universidades norteamericanas y europeas. Estos laboratorios de investigación han alcanzado un grado de crecimiento, desarrollo y madurez académica, por lo que estima conveniente crear una sola unidad, o sea, unir esfuerzos en CINESPA. Seguidamente expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría remite al Consejo Universitario el oficio VI-1015-CI-54-02 del 24 de abril de 2002, suscrito por la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, el cual presenta la propuesta de creación del Centro de Investigaciones Espaciales –CINESPA– (R-CU-066-2002 del 7 de mayo de 2002).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Política Académica para su estudio y resolución (CU-P-02-05-045 del 14 de mayo de 2002).
3. La Comisión de Política Académica solicita información a la Vicerrectoría de Investigación (CPA-CU-02-16 del 16 de setiembre de 2002).
4. La Vicerrectoría de Investigación responde el 18 de setiembre de 2002, mediante oficio VI-4272-UTA-530-2002.
5. La Escuela de Física manifiesta su apoyo a la creación del CINESPA mediante oficio EF-572-2002, del 24 de setiembre de 2002.

ANÁLISIS

La propuesta para la creación del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) surge de un grupo de investigadores, quienes consideran que es necesario coordinar, de acuerdo con la estructura de un Centro, las investigaciones en Ciencias del Espacio que se desarrollan en nuestro país y, en particular, en la Universidad de Costa Rica. De aprobarse esta propuesta, se podrían llevar a cabo proyectos de mayor envergadura, con financiamiento o colaboración externa.

Es importante indicar que la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica cuenta con dos laboratorios: el de Investigaciones Astrofísicas y el de Investigaciones Atmosféricas y Planetarias. Sin embargo, estos laboratorios han surgido de la investigación y carecen de una unidad de ejecución y coordinación.

Las áreas de investigación del Laboratorio de Investigaciones Astrofísicas comprenden:

- Transferencia radiactiva en cuerpos estelares compactos
- Astrometría y aproximaciones posnewtonianas
- Cosmología
- Lentes gravitacionales
- Electrodinámica cuántica de campos fuertes
- Plasmas astrofísicos
- Rayos cósmicos
- Interacción Sol-Tierra
- Computación en paralelo y visualización.

En astrofísica se mantienen colaboraciones con el Instituto de Astrofísica Teórica de la Universidad de Tübingen (Alemania), el Instituto de Astrofísica de la Universidad de Bochum (Alemania), la Universidad de Calgary (Canadá), “NASA Goddard Space Flight Center” (Estados Unidos), el Space Weather Center en Boulder, Colorado-Estados Unidos, el Instituto de Astrofísica de Potsdam (AIP), Alemania, y el Max Planck Institut für Aeronomie (Alemania). Además, hay colaboración con el Departamento de Física de la Universidad Nacional y el Instituto Costarricense de Electricidad (Observatorio Geomagnético de Costa Rica).

Actualmente, se está en proceso de instalar un observatorio de astrofísica solar (OASIZ) en el volcán Irazú, a 3432 m sobre el nivel del mar. Un edificio del Servicio de Parques Nacionales será adaptado para este observatorio, según un convenio que se está preparando con el Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE). Un telescopio refractor MEADE, de 7 pulgadas, y un domo de 4 m han sido adquiridos para este propósito. Será usado principalmente para observaciones de la actividad solar, particularmente para visualizar prominencias y filamentos en $H\alpha$, pero también se utiliza para otros propósitos, por ejemplo, la enseñanza.

Con la ayuda del Observatorio de Meudon en París y el European Southern Observatory (ESO), se empezaron los estudios para la ubicación de un telescopio reflector de un metro en el sitio Irazú para la observación de estrellas binarias (este proyecto tendría un costo superior al millón de dólares).

Además, se presentó un proyecto ante el "Cultural Grant Aid" del Gobierno de Japón, para construir un planetario en San José, dentro del campus de la Universidad de Costa Rica. Este planetario estará bajo la responsabilidad de la Institución y su objetivo principal es proporcionar educación en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, a través de la diseminación del conocimiento científico a estudiantes de todos los niveles y al público en general.

Los planetarios actuales usan programas computacionales avanzados de simulación, los cuales permiten abarcar conocimiento desde los planetas, estrellas y galaxias hasta las vastas extensiones del Universo y su evolución.

En cuanto al Laboratorio de Investigaciones Atmosféricas y Planetarias, los temas actuales de investigación en estas áreas son:

- *Ciencia Planetaria*
- *Aplicaciones de los satélites meteorológicos*
- *Variabilidad climática y cambio global*
- *Radiación solar y radiación planetaria*
- *Estructura y dinámica de nubes y tormentas*
- *Procesos de mesoescala y de escala sinóptica*
- *Modelaje numérico*
- *Química atmosférica*
- *Interacción atmósfera-océano*
- *Micrometeorología.*

En Ciencia Planetaria, se ha realizado investigación sobre los vientos cerca de los cascos polares de Marte (Fernández, 1995a,b), tormentas de polvo en Marte (Fernández, 1998) y algunos aspectos geofísicos asociados con la ocurrencia de eclipses totales de Sol (Brenes *et al.*, 1993; Castro *et al.*, 1992; Fernández *et al.*, 1992; Fernández *et al.*, 1993a,b; Fernández *et al.*, 1996).

Los datos obtenidos con satélites meteorológicos se utilizan en la estimación de la lluvia en superficie, en estudios de la radiación global en superficie (Campos y Fernández, 1996), detección de incendios forestales (Alfaro *et al.*, 1999), detección de erupciones volcánicas y dispersión de cenizas y en el estudio de situaciones meteorológicas, tales como los temporales producidos por huracanes y otras condiciones atmosféricas (e.g., Fernández, 1989; Fernández y Vega, 1996).

Se han estudiado posibles relaciones entre la actividad solar y variabilidad climática en América Central (Araya *et al.*, 2000).

De lo anterior, cabe destacar que toda la producción científica ha sido desarrollada por los futuros investigadores del CINESPA.

Aunque los temas mencionados se relacionan más con Ciencias del Espacio, algunas otras actividades en Ciencias Atmosféricas pueden ser complementarias a las citadas.

Por otra parte, es importante mencionar que existen programas de posgrado relacionados con las Ciencias Espaciales. Se ofrece el grado de Magíster Scientiae (M.Sc.) en Astrofísica, Ciencias Atmosféricas y Física. Recientemente, se creó un programa de doctorado en Ciencias y entre las áreas que se contemplan están Astrofísica y Física.

Algunos cursos de Astronomía son ofrecidos en el programa de Bachillerato. Además, un curso de Fundamentos de Astronomía se ofrece a estudiantes de áreas diferentes a las Ciencias Físicas e Ingeniería. La Sección de Astronomía y Astrofísica ya fue planteada ante la Escuela de Física, la cual sería la encargada de impartir y mantener los cursos de Astronomía y Astrofísica a nivel de grado.

También se ofrecen varios cursos cortos (cerca de una semana de duración), talleres y congresos sobre diferentes aspectos de Astronomía, Astrofísica y Ciencias Atmosféricas. Por ejemplo, el "Second United Nations/European Space Agency Workshop on Basic Space Science" se realizó en Costa Rica y Colombia en 1992. El taller desarrollado en Costa Rica trató sobre el Sistema Solar. La "V Conferencia Latinoamericana de Geofísica Espacial" se realizó en Costa Rica en noviembre de 1998. En mayo del 2001 se celebró el "VI Curso Centroamericano de Astronomía y Astrofísica" en la Universidad de Costa Rica. En abril de 1994 se celebró la "Segunda Asamblea de Astrónomos y Astrofísicos de América Central", también en esta Institución.

Igualmente, se proporciona educación popular (cursos cortos) e información al público sobre eventos astronómicos, tales como la ocurrencia de eclipses y la actividad solar, entre otros. Además, se proporciona información a la prensa.

De lo anteriormente expuesto, se deriva la importancia de crear el Centro de Investigaciones Espaciales.

Definición

El Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) sería una Unidad Académica de Investigación dedicada a estudiar, sistemática e integralmente los procesos físicos y físico-químicos que ocurren en el ambiente espacial terrestre y en el espacio exterior, abarcando el estudio de los temas tratados en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia

Planetaria, así como el estudio del planeta Tierra mediante el uso de tecnología espacial.

Su creación es necesaria porque:

- 1) Promoverá y desarrollará investigación científica de alto nivel en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como el estudio del planeta Tierra mediante el uso de tecnología espacial.
- 2) Colaborará estrechamente con el Programa de Posgrado en Astrofísica, Física y Ciencias de la Atmósfera.
- 3) Coordinará y organizará cursos cortos, talleres, simposios, seminarios y congresos científicos sobre temas vinculados a su quehacer científico.
- 4) Promoverá y desarrollará actividades de acción social y divulgación científica en los campos de su quehacer científico.
- 5) Operará el Observatorio del Irazú, el cual sería parte del Centro.
- 6) Colaborará con la operación y la organización de las actividades del Planetario, en caso de que se concrete este proyecto.
- 7) Impulsará las aplicaciones científicas de Internet 2.

Objetivos general y específicos

Objetivo general

Investigar, sistemática e integralmente, los procesos físicos y físico-químicos que ocurren en el ambiente espacial terrestre y en el espacio exterior, abarcando el estudio de los temas tratados en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como el estudio del planeta Tierra, mediante el uso de tecnología espacial.

Objetivos específicos

1. Promover y desarrollar investigación científica de alto nivel en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como el estudio del planeta Tierra mediante el uso de tecnología espacial.
2. Colaborar con el Programa de Posgrado en Astrofísica, Física y Ciencias de la Atmósfera, tanto a nivel de Maestría como de Doctorado.

3. Coordinar y organizar cursos cortos, talleres, simposios, seminarios y congresos científicos sobre temas vinculados a su quehacer científico.
4. Promover y desarrollar actividades de acción social y divulgación científica en los campos de su quehacer científico.
5. Operar el Observatorio del Irazú.
6. Colaborar con la operación y la organización de actividades del Planetario, para la divulgación y promoción de las Ciencias Espaciales a todo nivel.
7. Desarrollar la Radioastronomía Solar y del Medio Interplanetario en los próximos años.

Organización

El Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) es una Unidad Académica de Investigación, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.

Su organización está regulada por su reglamento (el cual se adjunta al documento enviado al Consejo Universitario).

Plan de actividades para los primeros cuatro años

Sus actividades para los próximos cuatro años incluyen:

- Colaborar con la implementación y la operación del Planetario que será construido en la Universidad de Costa Rica a finales del 2002.
- Concluir la instalación del Observatorio del Irazú y operarlo, como un ambiente observacional de gran altura (el octavo más alto del mundo).
- Ser el foro principal para el desarrollo del Internet 2 en Costa Rica.
- Realizar proyectos de investigación, a través de su aprobación por parte de la Vicerrectoría de Investigación, en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como en temas relacionados con el estudio del planeta Tierra mediante el uso de tecnología espacial.
- Colaborar con los Programas de Posgrado en Astrofísica, Física y Ciencias de la Atmósfera.
- Organizar cursos cortos, talleres, simposios, seminarios y congresos científicos sobre temas vinculados a su quehacer científico.
- Promover y desarrollar actividades de acción social y divulgación científica en los campos de su quehacer científico.

- Educar, incentivar e involucrar a la juventud del país en las Ciencias Espaciales.

Recursos Humanos

El Centro contaría con personal altamente calificado (8 doctores, 3 doctorandos y 1 magíster) y con amplia experiencia en investigación científica, incluyendo dos miembros de la Academia Nacional de Ciencias (*Dr. Walter Fernández* y *Dr. Jorge Páez*) y con un grupo de investigadores jóvenes, incluyendo un ganador del Premio TWAS-CONICIT (*Dr. Francisco Frutos*).

Su personal inicial incluiría a:

Ph.D., Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos, Rusia

M.Sc., Universidad Estatal de Kharkov, Ucrania

Rodrigo Carboni, Instructor
Dr. rer. nat., Ruhr Universität Bochum, Alemania

Vilma Castro, Catedrática
Ph.D., University of Illinois at Urbana-Champaign, Estados Unidos

Walter Fernández, Catedrático
Ph.D., University of London (Imperial College), Reino Unido

Dr. rer. nat., Universität Tübingen, Alemania

Jorge E. Páez, Catedrático
Dr. rer. nat., Universität Tübingen, Alemania

Claudio Soto, Catedrático
Ph.D., Ohio University, Estados Unidos

M.Sc., Universidad de Tbilisi, Georgia

Además, el *Dr. Manuel Ortega* recientemente concluyó su programa de doctorado (Ph.D.) en Stanford University, Estados Unidos, y se incorporaría al personal del Centro. También, el *M.Sc. Marcelo Magallón* está finalizando su doctorado en la Universidad de Stuttgart, Alemania, y el *M.Sc. Lester Fox* está concluyendo sus estudios doctorales en el Observatorio Las Canarias, España. El *Dr. Antonio Banichevich*, actualmente en Alemania, podría ser también un colaborador del Centro.

Plaza de Director del Centro

Se requiere de ½ TC para cubrir las labores del director del Centro, el cual será sufragado por la Vicerrectoría de Investigación (VI-4272-UTA-530-2002 del 18 de setiembre de 2002). El director será nombrado de acuerdo con el reglamento respectivo. Hasta el momento, las labores de coordinación de las actividades que formarán parte del Centro han sido desarrolladas por

el Dr. Jorge Páez, quien sería el principal candidato para ocupar este puesto.

Plaza administrativa

Se recomienda ¼ TC de una plaza de secretaria para colaborar con los aspectos administrativos del Centro. Este puesto, eventualmente, se podría sufragar con los recursos que ingresen al Centro a través de sus proyectos de investigación.

Infraestructura, facilidades y apoyo externo con que se cuenta

El Centro contará con los recursos aportados por la Universidad de Costa Rica, a través de su presupuesto y proyectos de investigación, todo tramitado a través de la Vicerrectoría de Investigación. Según la información suministrada, la infraestructura y otras facilidades con que se cuenta son suficientes para el funcionamiento del Centro.

El Centro no requeriría de planta física. Estaría ubicado en las instalaciones del Laboratorio de Investigaciones Astrofísicas y contaría con la colaboración del Laboratorio de Investigaciones Atmosféricas y Planetarias.

En algunos proyectos se contará con ayuda externa. Las perspectivas de esta cooperación se demuestran con lo logrado hasta el momento, cuyos aspectos principales son:

- El Laboratorio de Investigaciones Astrofísicas y el Laboratorio de Investigaciones Atmosféricas y Planetarias han recibido, a través de una donación de la Academia Nacional de Ciencias, equipo que les permite estar conectados a Internet 2, lo cual repercutirá muy significativamente en las labores que realizan. Son los primeros en lograr esta conexión y realmente esto es un gran avance para sus actividades.
- Existen proyectos en conjunto con el Observatorio de Meudon, París, que incluyen un telescopio de 1 m, financiado posiblemente por el CRNF de Francia. El intercambio académico con el Instituto de Astrofísica de Potsdam y el Max Planck, Institut für Astronomie in Katlenburg-Lindau permitirán pasantías a nuestros investigadores en tan prestigiosas organizaciones (los convenios están firmados por ambas instituciones).
- Los investigadores tienen acceso a las principales revistas especializadas en su

- campo y a bases de datos relevantes para su investigación.
- En Astrofísica, como se mencionó, se mantienen colaboraciones con el Instituto de Astrofísica Teórica de la Universidad de Tübingen (Alemania), el Instituto de Astrofísica de la Universidad de Bochum (Alemania), la Universidad de Calgary (Canadá), "NASA Goddard Space Flight Center" (Estados Unidos), el Space Weather Center en Boulder, Colorado-Estados Unidos, el Instituto de Astrofísica de Potsdam (AIP), Alemania, y el Max Planck Institut für Aeronomie (Alemania). Además, hay colaboración con el Departamento de Física de la Universidad Nacional y el ICE (Observatorio Geomagnético de Costa Rica).
 - En aplicaciones satelitales, ha habido una gran cooperación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la "National Oceanic and Atmospheric Administration" (NOAA), el "Cooperative Institute for Research in the Atmosphere" (CIRA) en Colorado State University, el "Cooperative Institute for Meteorological Satellite Studies" (CIMSS) en la University of Wisconsin-Madison y Unidata (un programa financiado por la National Science Foundation, Estados Unidos). Además, siempre ha habido una gran colaboración con el Instituto Meteorológico Nacional (IMN).
 - Con la creación del Centro, el intercambio de científicos con varios países se incrementará, así como la realización de proyectos conjuntos entre investigadores de la UCR y de otras instituciones.
 - Costarricenses que ocupan importantes puestos en la NASA (Dr. Franklin Chang Díaz, Dra. Jeannette Benavides y Dra. Sandra Cauffman) han manifestado gran interés en promover las Ciencias Espaciales en Costa Rica y la necesidad de que Costa Rica incremente significativamente su actividad científica en Ciencias Espaciales.
 - Con la adquisición de antenas (6 m de la Universidad de Costa Rica y 9,3 m de RACSA), estaremos mejorando nuestras posibilidades en la toma de data espacial.

Presupuesto total inicial

El Centro empezará a funcionar con los recursos provenientes de los proyectos en ejecución y con las cargas académicas asignadas a los investigadores en esos proyectos. El Director del Centro, en sus inicios, no contará con sobresueldo alguno hasta tanto no se cuente con el presupuesto anual regular. Este presupuesto regular para la operación del Centro se especifica seguidamente.

Presupuesto anual y distribución de este presupuesto

PLAN PRESUPUESTO 2003

Monto ₡750.000 (Presupuesto operativo), distribuido en las siguientes partidas:

Código de partida	Descripción	Monto
14-15	Impresión reproducción y encuadernación	100.000
21-06	Productos de papel cartón e impresos	100.000
21-07	Herramientas, instrumentos y otros	50.000
21-08	Repuestos y accesorios	50.000
21-09	Útiles y materiales de oficina	50.000
21-10	Útiles y materiales educacionales	50.000
21-12	Útiles y materiales de limpieza	50.000
21-13	Útiles y materiales de imprenta y fotografía	50.000
21-15	Otros materiales y suministros	50.000
21-17	Útiles y materiales de computación	200.000

OTRAS PARTIDAS QUE DEBEN SER APROBADAS POR COMISIONES INSTITUCIONALES

En estas partidas se debe hacer una justificación y detallar el equipo que se desea adquirir en cada una, con el precio y descripción.

Código de partida	Descripción
22-01	Mobiliario y equipo de oficina (En esta partida se compra todo lo que es aire acondicionado, máquinas de escribir, muebles de oficina, fotocopadoras, etc.)
22-07	Mobiliario y equipo para laboratorio (Equipo de laboratorio y materiales de investigación)
22-08	Equipo educacional (Aquí se compra todo lo que es equipo audiovisual, pizarras, pupitres)
22-12	Mobiliario y equipo de computación (Se compra computadoras, impresoras, disquetes, tarjetas de comunicación, swicht, (concentradores), etc.

En su reunión del 12 de setiembre de 2002, la Comisión de Política Académica avaló en todos sus extremos la creación del Centro de Investigaciones Espaciales. Esta propuesta ha demostrado la vocación interdisciplinaria del CINESPA, que además brindará su colaboración en programas de posgrado, tanto a nivel de maestría como de doctorado.

Por su naturaleza, sus campos de investigación y futuros proyectos trascienden el interés institucional y nacional en múltiples áreas, tales como la salud, meteorología, astronomía, física del espacio, astrofísica, ciencia planetaria y otras. Además, en este campo será un importante enlace de la Universidad de Costa Rica con países como Alemania, Francia, Estados Unidos (incluye contactos con la NASA) y Canadá.

La Comisión de Política Académica tiene la certeza de que la creación del Centro de Investigaciones Espaciales representa un gran avance en el quehacer de la investigación universitaria y sus resultados favorecerán tanto a la academia como a la totalidad de la población costarricense.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. La creación del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) fue avalada y aprobada por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, en sesión 303 del 3 de diciembre de 2001 (VI-1015-CI-54-02 del 24 de abril de 2002).
2. El artículo 129 del Estatuto Orgánico establece que:

La creación, fusión o eliminación de un Centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

3. El Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA) será una Unidad Académica de Investigación, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, dedicada a estudiar sistemática e integralmente los procesos físicos y físico-químicos que ocurren en el ambiente espacial terrestre y en el Espacio Exterior, abarcando el estudio de los temas tratados en Astronomía, Astrofísica, Física del Espacio y Ciencia Planetaria, así como el estudio del planeta Tierra mediante el uso de tecnología espacial.
4. Los recursos humanos, físicos y financieros para el funcionamiento del Centro provendrán de aportes de donaciones externas, recursos provenientes de sus proyectos de investigación, Escuela de Física y Vicerrectoría de Investigación. Asimismo, los recursos financieros del Centro se utilizarán de acuerdo con los presupuestos que deben ser aprobados por la Vicerrectoría de Investigación.
5. La Escuela de Física manifiesta su apoyo para la creación del CINESPA (F-572-2002 del 24 de setiembre de 2002).
6. La Vicerrectoría de Investigación se compromete a sufragar la plaza de ½ TC de director del Centro (VI-4272-UTA-530-2002 del 18 de setiembre de 2002).
7. El Centro de Investigaciones Espaciales brindará gran apoyo a los programas de posgrado, tanto en maestría como en doctorado.
8. Los campos de investigación y futuros proyectos del CINESPA trascienden el interés institucional y nacional en múltiples áreas, tales como la meteorología, astronomía, física del espacio, astrofísica, ciencia planetaria y hasta la salud. Además, en estos campos, será un importante enlace de la Universidad de Costa Rica con

países como Alemania, Francia, Estados Unidos (contactos con la NASA) y Canadá.

9. La creación del Centro de Investigaciones Espaciales representa un gran avance en el quehacer de la investigación universitaria y sus resultados favorecerán tanto a la academia como a la totalidad de la población costarricense.

ACUERDA:

1. Crear el Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA).
2. La plaza de medio tiempo de Director del Centro de Investigaciones Espaciales será sufragada por la Vicerrectoría de Investigación.
3. La elección del primer Director del CINESPA la realizará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, en un plazo no mayor de un mes después de haberse aprobado su creación. La terna para esta elección deberá ser presentada por la Escuela de Física. El período de nombramiento del Director será por un plazo de un año."

*****A las nueve horas y cinco minutos ingresa en la sala de sesiones el Bach. Martín Conejo. *****

LA SRTA. LIANA PENABAD manifiesta que al dar lectura al análisis, se pregunta dónde se ubicará el observatorio.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que se menciona como ubicación los alrededores del volcán Irazú, porque existe la posibilidad de instalar un observatorio con un telescopio, aprovechando una estructura que está abandonada allí, cerca de las antenas de las televisoras.

LA SRTA. LIANA PENABAD agrega que la estructura está abandonada porque se supone que no debe haber edificios en ese lugar.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que el edificio existente es muy sólido y es el que

se ha cedido para ubicar el observatorio, y en cuanto al Centro en sí, ocupará las mismas instalaciones que actualmente ocupa en el tercer piso del edificio de Física y Matemática.

EL LIC. MARLON MORALES indica que el edificio que se piensa utilizar para instalar el observatorio está abandonado por razones de seguridad. Por lo tanto, en vista de que el Volcán Irazú está activo, se debe asegurar el inmueble, ya que ninguno de los edificios que están alrededor de dicho volcán están asegurados, y se debe tomar en cuenta la gran inversión en equipo que se desea hacer. Se podría pensar en la posibilidad de instalar el observatorio en el volcán Turrialba, que está cerca, tiene una altura similar y no ofrece tanto peligro como el volcán Irazú. Supone que quienes están presentando el proyecto deben estar conscientes del peligro, pero se estaría invirtiendo mucho dinero en tecnología y equipo, como para ubicarlo en la boca del cráter del volcán Irazú.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que desea hacer un comentario al margen. El dinero que está invertido en instalaciones y antenas de la televisión comercial es enorme, y está a cuarenta metros de la edificación. La ventaja del volcán Irazú es que es de fácil acceso y cuenta con energía eléctrica. Además, supone que los riesgos ya han sido valorados por los proponentes.

Agrega que el proyecto es incipiente, ya que aún no existe nada allí, excepto la estructura del edificio mencionado.

LA SRTA. LIANA PENABAD manifiesta que es importante que conste en actas el asunto del gran peligro que corren las instalaciones y el equipo, por lo que considera lo discutido como un riesgo por valorar por las características propias del lugar, las emisiones de gases y la acidez del ambiente. En vista de que el equipo que se

piensa instalar es de muy alto costo, se debe considerar la posibilidad de asegurar el edificio y todo el equipo.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que es importante que consten en actas las inquietudes del plenario sobre la ubicación de las instalaciones para el telescopio, debido al costo tan alto del equipo. Además, se compromete a comunicar dichas inquietudes al Dr. Jorge Páez.

Agrega que el riesgo más alto que se está considerando es el vandalismo en la zona.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que desea mayor información sobre el considerando cinco, que a la letra dice: "La Escuela de Física manifiesta su apoyo para la creación del CINESPA".

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ procede a dar lectura a la nota enviada por la Escuela de Física, que a la letra dice:

Desde su fundación hace treinta años, ha sido política de la Escuela de Física, el impulsar y desarrollar la investigación científica, desde ese entonces, la Escuela de Física se dividió en cuatro secciones de investigación, una de ellas, actualmente un Departamento y dos secciones docentes. La sección de investigación han estado también ligada a la labor docente y de acción social, sin embargo, su mayor componente de trabajo ha sido la investigación a través del impulso en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación.

En los últimos diez años, un total de doce profesores se han formado en el exterior y cuatro más lo están haciendo actualmente.

Todos los directores anteriores mantuvieron un apoyo permanente a la labor de investigación de los profesores de la Escuela, independientemente de los proyectos y las unidades donde se

formularon. Así por ejemplo, todos los profesores de la Sección de Física del Estado Sólido, justifican su investigación por la participación en los proyectos que se dan a través del CICIMA, Centro de Investigaciones en Ciencias e Ingeniería de Materiales. Lo mismo se puede señalar para los profesores que trabajan en los proyectos impulsados por el Centro de Investigaciones Geofísicas, CIGEFI; el Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología, CIMAR, y el Centro de Investigaciones en Matemática y Metamatemática y otros.

En todo momento el respaldo a la carga académica ha dependido de la información que los centros de investigación suministran a la Escuela, inclusive, he sido invitado a la presentación de informes de los investigadores, como ha sucedido con el caso de Minicongreso de CIGEFI.

Ha sido política de esta Dirección, el aprobar hasta un medio tiempo de investigación para cada profesor, en casos muy justificados, se han aprobado hasta tres cuartos de tiempo, sin embargo, la mayoría de los profesores lo han tomado como sobrecarga, con el fin de continuar colaborando con la docencia, la acción social y la administración de curso y secciones.

Actualmente, veintinueve de los treinta profesores de la Escuela de Física, realizan investigación y esta Dirección ha aprobado un total de 17,25 tiempos completos para esa labor, o sea, cerca de un cincuenta y siete por ciento de la carga académica de los profesores.

Con base en las observaciones anteriores, es mi compromiso, mantener el mismo apoyo para los profesores investigadores de la Escuela y coordinar en lo que corresponda con los profesores y los directores de los centros de investigación, actuales o nuevos.

Alfonso Salazar
Director de la Escuela de Física

EL DR. CLAUDIO SOTO amplía la información dada por el Dr. Víctor Sánchez, e indica que la Escuela de Física, durante toda su trayectoria, ha tenido una tradición constante, sostenida y monolítica de apoyo a la investigación.

El apoyo ha sido irrestricto a todos los miembros de la planta de profesores, los cuales, en cuanto a perfil académico, tienen el nivel más alto de la Institución, debido a una política interna, que solo se da en la Escuela de Física. La política es interna, porque de estar en un reglamento violaría la normativa. Corresponde a un acuerdo de los físicos de abrir concursos solamente para doctores. Dicha política se da desde 1979, lo cual ha elevado el nivel considerablemente y ha permitido que, en una ciencia dura como la Física, se haya contribuido por medio de las investigaciones y los trabajos que han sido publicados, a participar en lo que se podría llamar "las grandes ligas", en el Primer Mundo, con trabajos excelentes, en revistas triple A.

Agrega que lo mencionado es un reconocimiento que, por pertenecer a dicha Escuela, no le corresponde hacerlo, pero desea reconocer a sus colegas el esfuerzo que realizan.

Añade que la Escuela de Física ha sido pionera en muchas áreas, como, por ejemplo, Internet. El primer contacto o primera conexión que se hizo a la red, cuando se llamaba Bitnet, se hizo en la Escuela de Física. Aclara que Internet es producto del trabajo de físicos estadounidenses, y se estableció por primera vez en Costa Rica por el Dr. Jorge Páez, quien utilizó una máquina portátil y el monitor de un viejo televisor.

Menciona que, circunstancialmente, el día de ayer se anunció el Premio Nobel en Física, en el campo de la Astrofísica. A los galardonados se les premia por contribuciones hechas hace bastantes años específicamente en la detección del neutrino, como una partícula fundamental en la

descripción de procesos muy básicos que ocurren en el universo.

Además, la presentación de la propuesta en discusión coincide con la visita de una comitiva de japoneses que están otorgando una contribución para el Planetario, que sería una actividad de extensión al gran público. Esta sería la parte de acción social que podría tener una investigación básica en contribuir con muchachos de colegios secundarios y con el público en general, la cual abre una ventana a esa área del conocimiento, por medio del planetario que se construirá en la Finca Dos.

Todos los hechos mencionados coinciden con la solicitud de creación del Centro, por lo que coadyuva con un buen momento para darles el espaldarazo, al aprobar su creación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que, al analizar el dictamen, observa dos procedimientos para nombrar al primer director de centros de investigación, por lo que solicita que se le aclare cuál de los dos es el más pertinente. Debido a que en el año 2001, el Consejo Universitario aprobó la creación del Centro de Investigaciones Microscópicas y eligió al Sr. Enrique Freer como primer Director, y la reforma del Estatuto Orgánico dice que el Director será elegido en una reunión del Consejo Asesor Ampliado por el Consejo Científico. Seguidamente, indica que recuerda que la Dra. Susana Trejos, exdirectora del Consejo Universitario, planteó que el primer Director lo debía nombrar el Consejo Universitario; por esa razón, tiene dudas sobre por qué razón en el dictamen se indica que debe ser elegido por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN desea hacer una observación general, y espera que no se interprete como una oposición de su parte a la creación del Centro, sino que es una recomendación a quienes están

involucrados. La carta de apoyo a la creación del Centro está firmada solamente por el señor Director de la Escuela de Física. A pesar de que esta es muy amplia, clara y afirma que el proyecto goza de un gran apoyo, sería conveniente que se tramite el apoyo oficial de la Asamblea de Escuela.

Por otra parte, hace referencia al considerando cuatro que a la letra dice:

4. Los recursos humanos, físicos y financieros para el funcionamiento del Centro provendrán de aportes de donaciones externas, recursos provenientes de proyectos de investigación, Escuela de Física y la Vicerrectoría de Investigación.

De la lectura se interpreta que ese financiamiento se dará en una etapa inicial, no se puede asumir que así será en el futuro, porque se estaría excluyendo el recurso más importante, como lo es el presupuesto ordinario de la Universidad; por ello, recomienda que se modifique el considerando para que se lea de la siguiente manera:

4. Los recursos humanos, físicos y financieros para el funcionamiento del Centro provendrán inicialmente de aportes de donaciones externas, recursos provenientes de proyectos de investigación, la Escuela de Física y la Vicerrectoría de Investigación.

Seguidamente, se menciona que en el acuerdo dos se da una situación similar, ya que en un considerando se mencionó que la plaza de medio tiempo de Director del Centro de Investigaciones Espaciales sería financiada por la Vicerrectoría de Investigación, pero al ponerlo como un acuerdo, tendrá vigencia hasta que sea derogado, por lo cual estima que no debe quedar como un acuerdo, a pesar de que exista un ofrecimiento por parte de la Vicerrectoría de Investigación. Por lo que recomienda que se elimine el acuerdo dos. Con ello no se invalida el ofrecimiento de la Vicerrectoría de Investigación y, a la vez, le permite al Centro gestionar la plaza de

medio tiempo en forma permanente, vía presupuesto ordinario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde a la solicitud de aclaración hecha por la Dra. Olimpia López e indica que efectivamente la creación vía nombramiento original del primer director de un centro lo hace el Consejo Universitario, por lo que recomienda que se modifique el tercer acuerdo.

Seguidamente, en cuanto a la solicitud del Dr. Manuel Zeledón sobre la eliminación del tercer acuerdo, señala que el acuerdo fue una recomendación hecha por el representante del señor Rector, el Dr. Ramiro Barrantes, quien recomendó que se incluyera en el acuerdo para que la Vicerrectoría de Investigación programe el contenido presupuestario de esa plaza de medio tiempo, en forma permanente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta si la carta de la Vicerrectoría de Investigación se da en esos términos.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura a la nota que dice: *En atención a la nota suscrita por el Dr. Jorge Páez, profesor de la Escuela de Física, con fecha 11 de setiembre del presente año, en la que solicita información sobre el medio tiempo de director para el CINESPA, me permito comunicarle que esta Vicerrectoría está en la mejor disposición de proporcionar dicha plaza.*

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que *proporcionar* no significa *trasladar*, por lo tanto, recomienda que no se mencione como un acuerdo, ya que existe el compromiso de la Vicerrectoría de Investigación. Así, se deja libre el camino al Centro para que tramite la solicitud ante la Vicerrectoría del caso a fin de que reciba permanentemente la plaza de medio tiempo.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO agrega que también es necesario valorar

que la creación del Centro está supeditada a que efectivamente se proporcione la plaza.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que recientemente el Consejo Universitario aprobó la creación de diez plazas para centros, lo cual es una prueba fehaciente de que por muchos años los centros han funcionado sin plazas y fueron creados sin plaza de director, por lo que hacerlo así no es un adefesio o algo imposible, porque se ha hecho anteriormente. Ya que existe el ofrecimiento de la Vicerrectoría de Investigación y además aparece como uno de los considerandos, no estima necesario que se incluya como un acuerdo, se estaría creando para la Vicerrectoría de Investigación una obligación de aportar la plaza en forma permanente y de la carta emitida por la Vicerrectoría de Investigación no deriva esa conclusión.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que es muy oportuna la creación del Centro de Investigaciones Espaciales. Es importante para Costa Rica y Centroamérica especialmente en el campo de actividades de ciencias atmosféricas, en vista de que la región después del mes de junio se ve azotada por huracanes, que causan gran impacto en la sociedad civil y la economía en general. La creación de este Centro es muy pertinente, a pesar de que los temas por tratar en investigación están más relacionados con las ciencias del espacio. A pesar de ello, en el dictamen se indica que las actividades de las ciencias atmosféricas pueden ser complementarias; sin embargo, estima muy pertinente contar con esa infraestructura y con académicos e investigadores de alto nivel, para efecto de contribuir al conocimiento sobre el comportamiento del ambiente espacial terrestre.

Por otra parte, el planetario posibilita, al mirar las estrellas, cuestionar cuál es la frontera final. Contemplar las estrellas estimula la visión de futuro, el desafío y la

necesidad de conocer que tiene todo ser humano y, de alguna manera se mantiene activo ese imperativo existencial en torno a qué somos, hacia dónde vamos y por qué estamos aquí, y eso es digno de elogiar. Con base en estos pensamientos está completamente de acuerdo con la creación del Centro de Investigaciones Espaciales.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI considera que es de suma importancia la creación del Centro de Investigaciones Espaciales, por las implicaciones que tiene para todas las áreas del conocimiento.

Además, desea expresar el augurio para todos los miembros del Centro de Investigaciones Espaciales y la esperanza de que en los objetivos de sus proyectos de investigación se vea un énfasis en trabajos interdisciplinarios con el Área de Salud, dada la relación tan fuerte y las implicaciones que tiene el conocimiento del espacio.

Por otro, lado desea indicar que cuando la Comisión de Política Académica hizo la consulta al Director de la Escuela de Física acerca de cuál es la posición de dicha Escuela, el señor Director redactó la nota que leyó el Dr. Víctor Sánchez, donde agradeció la deferencia que había tenido con la Escuela, de consultar a la unidad académica.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que cuando asistieron los investigadores a la reunión de la Comisión de Política Académica a presentar el documento, personalmente se preguntó sobre la pertinencia de convertirlo en un centro, debido a que lo encontraba muy especializado en un área del conocimiento; por ello, parecía más conveniente el convertirlo en un instituto; sin embargo, la M.Sc. Jollyanna Malavasi la convenció de que podría darse un trabajo muy interdisciplinario, por lo que concluyó que era pertinente la creación del centro.

Además, indica que la creación debe ir vinculada con mucha claridad a las posibilidades de los recursos que se mencionan, porque, de lo contrario, el Centro se estaría tambaleando en el futuro. Además, ha observado que parte de los requisitos para aprobar un centro es definir, con mucha claridad, la procedencia de la plaza del director, por lo que está de acuerdo con que se mencione que la plaza será sufragada por la Vicerrectoría de Investigación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que, al margen de la importancia científica e interdisciplinaria, desea mencionar dos aspectos relacionados con impacto y proyección. El plenario debe pensar en la proyección de la Universidad de Costa Rica, más allá de sus fronteras, mediante un observatorio. Además, es necesario pensar en la proyección de la Universidad de Costa Rica en los diferentes niveles del sistema educativo costarricense: primaria, secundaria, visitas programadas de niños de escuela de zonas rurales y su significado para ellos.

Estima que, además de la importancia eminentemente científica y académica, se debe pensar en el impacto educativo, lo cual lo lleva a pensar en lo mencionado por el Lic. Marlon Morales, en cuanto a preguntarse por el sentido de la existencia humana; o sea, como dice Darío en *Lo fatal*, “dichoso el árbol que es apenas sensitivo” y cuando dice, “no sabes a dónde vamos, ni de dónde venimos”. De tal modo que aprobar la creación del Centro es un paso de madurez y de un gran aporte que trasciende una Escuela, porque es la Universidad de Costa Rica la que va a dialogar y dar respuestas formativas a niños y adolescentes nacionales y también turistas.

Por otra parte, respecto a la consulta hecha por la Dra. Olimpia López, recomienda que se sustituya el término *sufragada* por *proporcionada*, tal y como se

menciona en la nota enviada por la Vicerrectoría de Investigación.

EL DR. GABRIEL MACAYA estima que es importante tener muy claro cuál es el significado de incluir o no el asunto de la plaza de medio tiempo para el director del Centro en el acuerdo; por una parte, como ya se ha mencionado, el procedimiento usual es que se crea el centro bajo el compromiso de sufragar la plaza por medio de la escuela o una vicerrectoría. Si eso es así, bastaría que se mencionara el asunto en el considerando seis, y no sería necesario incluirlo en el acuerdo. Si se desea incluir el asunto de la plaza en el acuerdo, se debe ser más específico, por lo cual propone una nueva redacción del acuerdo dos que dice: *La plaza de medio tiempo de director del Centro de Investigaciones Espaciales será sufragada inicialmente, por el año 2003, por la Vicerrectoría de Investigación y se considerará su inclusión en el presupuesto ordinario de la Institución, a partir del año 2004.*

Al decir que se *considerará*, no se está amarrando a nadie, pero se da el procedimiento normal que se debe seguir para crear la nueva plaza.

Finalmente, indica que cualquiera de los dos procedimientos es aceptable desde el punto de vista de la Administración.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que en el caso de la creación del Centro de Microscopía, en el acuerdo se indicó: *Nombrar por una primera vez y por un año, al Dr. Enrique Freer Bustamante, como Director del CIEMI, quien durante este período deberá constituir el Consejo Científico, conformado por los investigadores que estarán adscritos al Centro, quienes procederán a nombrar al Director de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Estatuto Orgánico.*

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que, en el caso mencionado por la Dra. Olimpia López, se dio una confusión por parte del Consejo Universitario en ese momento, porque actualmente es muy claro que el Consejo Universitario no elige a los directores de centros e institutos, de acuerdo con la modificación hecha del artículo 126 del Estatuto Orgánico. Por lo tanto, el órgano superior al procedimiento del artículo 126, es el órgano que ratifica los nombramientos; este es el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, por lo que estima correcto que la primera elección la haga el órgano inmediato superior de ratificación del procedimiento normal y el procedimiento normal, ya no es de competencia del Consejo Universitario.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ aclara que el procedimiento normal, establecido en el artículo 126 dice: *El director será elegido en una reunión del Consejo Asesor ampliado con el Consejo Científico, por un período máximo de cuatro años y puede ser reelecto. Este nombramiento será ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría.*

Pero dicho procedimiento no se puede cumplir en el caso de la elección del primer director, por eso es que se nombra inicialmente a una persona que conforma la estructura e inmediatamente después eligen al director y lo ratifica el consejo asesor.

Aclara que su interés no es que el Consejo Universitario elija, sino que desea que se aplique el procedimiento correcto.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que actualmente el Consejo Universitario no elige a los directores; por ese motivo no ve ninguna razón por la que deba elegir en este caso.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le pregunta al señor Rector si dio lectura al artículo 126 del Estatuto Orgánico.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde afirmativamente.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le pregunta al señor Rector, cuál es la interpretación que él hace.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que el procedimiento recomendado es el correcto, a pesar de que en el caso del Dr. Freer se procedió de otra forma. El Consejo Universitario está estableciendo y dando la potestad al Consejo Asesor de la Vicerrectoría, a elegir al primer director de centros de investigación. Eventualmente, el artículo 126 establece un mecanismo para que el propio centro elija a sus directores. Además, independientemente de a quién elija, se nombrará a la misma persona en este caso.

Agrega que desconoce si hay algo vinculante que obligue al Consejo Universitario a proceder como se hizo en el caso del Dr. Freer.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que ella observa claramente el procedimiento por seguir establecido en el artículo 126 Estatuto Orgánico, y no dice que el Consejo Universitario elige al primer director, dice que lo ratifica.

Agrega que no desea incomodar, ni oponerse a la creación del Centro, pero estima que el Consejo Universitario debe ser muy preciso en sus actuaciones. Desconoce dónde se produjo el error, pero necesita estar clara de cuál es el procedimiento adecuado.

Considera que sería muy grave que, por desear aprobar el proyecto de inmediato, no se tenga seguridad procedimental.

Seguidamente da lectura al artículo 126 del Estatuto Orgánico que dice: *Los institutos o centros tendrán un director y un subdirector, consejo asesor y consejo*

científico. El director será elegido en una reunión del consejo asesor ampliado con el consejo científico. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría entre los quince días hábiles posteriores al nombramiento.

Por esa razón, el Consejo Universitario ha interpretado en diferentes ocasiones que el primer director lo nombraba en forma temporal el Consejo Universitario y de inmediato esa misma persona convoca a la elección, se elige al director, que perfectamente puede ser quien está ocupando el cargo de director y luego se ratifica su elección por la Vicerrectoría.

Estima que la norma es clara, y no observa ninguna otra posible interpretación.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO manifiesta que comprende la posición del señor Rector, en el sentido de que la Vicerrectoría es el órgano que al final ratifica el nombramiento, pero también se debe tomar en cuenta que quien crea el Centro es el Consejo Universitario, por lo que encuentra normal que sea el Consejo Universitario quien elija al primer director.

Agrega que es importante quedar claros en cuál debe ser el procedimiento por seguir, definir uno solo, y no aplicar uno u otro, en diferentes ocasiones; el Consejo Universitario debe dar seguridad jurídica en ese sentido.

*****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*****

*****A las diez horas y cinco minutos ingresa en la sala de sesiones la Licda. Rocío Marín Arguedas, subdirectora de la Oficina Jurídica.*****

*****A las diez horas y veinticinco minutos se retira de la sala de sesiones la*

*Licda. Rocío Marín Arguedas, subdirectora de la Oficina Jurídica.*****

*****A las diez horas y treinta minutos, el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.*****

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación devolver el dictamen a la Comisión de Política Académica, para que consulte por escrito a la Oficina Jurídica el procedimiento por seguir en el nombramiento del primer Director del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya

TOTAL: Un voto.

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Política Académica, para que consulte por escrito a la Oficina Jurídica el proceso que se debe seguir para elegir al

primer director del Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA).

ACUERDO FIRME

EL DR. GABRIEL MACAYA razona su voto e indica que el plenario tenía los elementos para de una manera u otra haber decidido, a pesar de la polémica que se dio; además, se perdió una oportunidad histórica de aprobar la creación del centro el día que se anunció el premio Nobel de dos astrofísicos; por eso simplemente le parece que no fue lo mejor, en cuanto a oportunidad institucional, el no haberlo aprobado. Por lo que lamenta que se haya producido la polémica de la cual es parte central y que no se haya podido aprobar la creación del Centro.

**** *A las diez horas y treinta y dos minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros:

*Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.*****

ARTÍCULO 3

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta CAJ-DIC- 02-28-B sobre el recurso de apelación interpuesto por el señor Lothar Spoerl Hernández contra la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en sesión 599.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- La Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) conoció en la sesión N.º.17-00, celebrada 11 de octubre de 2000, la solicitud del señor Lothar Spoerl Hernández para que su título de Maestría en Tecnología Aplicada, obtenido en la Escuela Superior Técnica de Renania – Westfalia, Aachen de Alemania, sea reconocido y equiparado a Maestría en Ingeniería Ambiental y acordó que “*el expediente sea tramitado por la Universidad de Costa Rica*”.
- La Oficina de Registro remite al Decano del Sistema de Estudios de Posgrado el expediente del señor Lothar Spoerl para el análisis correspondiente y su resolución, en cuanto a su solicitud de reconocimiento y equiparación (oficio OR-R-2991-2000, del 6 de noviembre de 2000).
- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado comunica la resolución a la Oficina de Registro. En la sesión 559, celebrada el 28 de noviembre de 2000, efectuó el estudio de los documentos del expediente del señor Lothar Spoerl Hernández y resuelve reconocer y convalidar sus estudios con el nivel de **Maestría Profesional** (oficio SEP-2940-2000, del 13 de diciembre de 2000).
- La Oficina de Registro comunica al señor Lothar Spoerl Hernández que su título se reconoce y convalida a la Maestría Profesional que otorga la Universidad de Costa Rica, pero que sus estudios no son equiparables con los correspondientes a alguna de las carreras que imparte la Universidad de Costa Rica (oficio OR-R-0055-2001, del 8 de enero de 2001).
- El Ing. Lothar Spoerl presenta ante la Oficina de Registro un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la notificación OR-R-0055-2001, del 8 de enero de 2001, en cuanto a la convalidación a Maestría Profesional de los estudios en el área de “*Tecnología Aplicada en Protección del Medio Ambiente e Ingeniería de Seguridad Ocupacional*”, que realizó en la Universidad Técnica de Aachen, Alemania. Fundamenta su recurso en consideración en que los estudios de especialización a nivel de maestría que realizó deben de convalidarse al grado de Maestría Académica, en virtud de lo siguiente:

1) Como requisito indispensable para la obtención del grado académico alemán M.A.T. (Máster en Tecnología Aplicada) realicé una tesis de investigación que de acuerdo al programa de estudios debía abarcar como mínimo un 25% (1

semestre de un total de cuatro) del programa de estudios. El desarrollo de la investigación y redacción de la tesis abarcó en realidad un 50% (1 año) de mi programa total de estudios (2 años).

- 2) El desarrollo de la investigación se llevó a cabo en la planta experimental del Instituto de Manejo de Aguas Urbanas (ISA) de la Universidad Técnica de Aachen en un lapso de aproximadamente un año y mientras me desempeñé como investigador asistente para el Instituto ISA:

3) La tesis adjunta contempló un trabajo de investigación llevado a cabo en forma independiente por el suscrito, y consistió en la investigación y elaboración de conclusiones en un área hasta ese momento no investigada, específicamente la optimización de la eficiencia en remoción de compuestos nitrogenados y metales pesados en una planta de tratamiento de aguas residuales del tipo membrana sumergida que funciona bajo el método patentado ZenoGem.

- La Oficina de Registro envía al Sistema de Estudios de Posgrado el recurso de revocatoria con apelación en subsidio del señor Spoerl Hernández, por no estar conforme con el dictamen emitido por el SEP, en oficio SEP-2940-2000, de fecha 13 de diciembre del 2000.
- La Decana del Sistema de Estudios de Posgrado comunica a la Oficina de Registro que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 568, del 15 de mayo de 2001, oficio SEP-1007-2001, del 30 de mayo de 2001, conoció el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Lothar Spoerl. Señala el documento lo siguiente:

(...) Después del análisis respectivo y tomando en consideración que:

- a) La investigación realizada por el recurrente no alcanza el nivel de una Maestría Académica.*
- b) Los criterios expuestos por el recurrente no hacen variar el dictamen emitido por este Consejo.*

Resuelve

- a) Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el recurrente.*
- b) Mantener el acuerdo tomado en sesión N.º 599, celebrada el 28 de noviembre de 2000.*
- c) Elevar al Consejo Universitario el Recurso de Apelación subsidiariamente presentado.*
- La Oficina de Registro envía al Consejo Universitario el recurso de apelación del señor Spoerl Hernández, expediente R-288-2000, por no estar conforme con la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión

599, celebrada el 28 de noviembre de 2000 (oficio OR-R- 1769-2001 del 8 de junio de 2001).

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso de apelación interpuesto por el señor Lothar Spoerl Hernández, para su resolución (pase CU-P-01-06-63, del 15 de junio de 2001).
- La Comisión de Asuntos Jurídicos envía una nota en la que solicita a la Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental la conformación de una comisión de especialistas para que brinden un criterio fundamentado que permita a la Comisión de Asuntos Jurídicos contar con mayores elementos de juicio para el análisis de este recurso de apelación (oficio CAJ-CU-01-46, del 3 de julio de 2001).
- En respuesta a la solicitud anterior, el Director interino de ese Centro comunica a la Comisión de Asuntos Jurídicos que la Directora se encuentra fuera del país y, que dada la urgencia de respuesta y por el grado de especialización requerida para atender el recurso, sugiere que se remita a otro especialista (oficio CICA-544-01, del 9 de julio de 2001)
- En consecuencia de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería que conforme una Comisión de Especialistas para analizar el recurso (oficio CAJ-CU-01-47, del 17 de julio de 2001).
- El Decano de la Facultad de Ingeniería informa al Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos que la Comisión de Especialistas consideró necesario elevar una consulta al *Central Office for Foreign Education de Alemania*, con el propósito de aclarar algunas interrogantes (oficio N.º 1-574-08-01, del 28 de agosto de 2001).
- El Decano de la Facultad de Ingeniería remite la recomendación de la Comisión de Especialistas (oficio No. 1-696-10-01, del 10 de octubre de 2001).
- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería aclarar la recomendación emitida en el oficio CAJ-CU-01-74, del 22 de octubre de 2001, en razón de los términos convalidación y equiparación establecidos en el *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*.
- El Decano de la Facultad de Ingeniería envía la respuesta a la solicitud mencionada anteriormente en el oficio N.º 1-779-11-01, con fecha 1.º de noviembre de 2001.

- La Comisión de Asuntos Jurídicos envía nota al Sistema de Estudios de Posgrado en vista de que la resolución emitida por el SEP difiere de la recomendación de la Comisión de Especialistas, conformada por profesores de la Facultad de Ingeniería.
- El Sistema de Estudios de Posgrado envía su respuesta en oficio SEP-216/2002 fechado 29 de enero del 2002.
- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita nuevamente a la Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental conformar una comisión especial, en la que participen profesionales que conozcan el sistema educativo alemán (oficio CAJ-CU-02-27 con fecha 15 de febrero del 2002).
- En respuesta a la solicitud anterior, la Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental sugiere que la Comisión Especial se conforme con los profesores Giselle Tamayo, doctor Jaime García y el doctor Michael Chacón, graduados del sistema de posgrado alemán (oficio CICA-202-2002, 19 de febrero del 2002).
- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la doctora Giselle Tamayo Castillo, profesora de la Escuela de Química, conformar y coordinar la Comisión de Especialistas (oficio CU-CAJ-02-73, 13 de mayo del 2002).
- El Consejo Universitario, en la sesión 4732, artículo 9, celebrada el martes 14 de agosto de 2002, conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, CAJ-CU-02-28, sobre el recurso de apelación interpuesto por el señor Lotear Spoerl Hernández, y acordó: devolver el dictamen CAJ-CU-02-28 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que nuevamente analice el caso del señor Lotear Spoerl Hernández contra la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en sesión 599 del 28 de noviembre de 2000, y lo presente en una próxima sesión.
- El Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, doctor Manuel Zeledón Grau, tomando en consideración los argumentos planteados en la sesión 4732, invita a los miembros de las Comisiones de Especialistas, quienes emitieron criterio sobre este caso, y se les recibió el miércoles 18 de setiembre. Asistieron los profesores Grettel Valle y Rónald Arrieta Calvo. Se excusó la doctora Giselle Tamayo.

ANÁLISIS:

La Comisión de Especialistas conformada por el Decano de la Facultad de Ingeniería fue integrada por el doctor Rónald Arrieta Calvo, de la Facultad de Química, y el doctor Michael Chacón Scheidelaar, de la Facultad de Ingeniería, ambos con estudios en Alemania

El criterio emitido por dicha comisión, el cual es avalado por el Decano de la Facultad, es el siguiente:

(...) Con base en lo anterior, la comisión conformada por el señor Decano Ing. Fernando Silesky Guevara, procede a contactarse con el Servicio de Intercambio Académico Alemán (D.A.A.D. por sus siglas en alemán) Este Instituto localizado en el seno del CONARE, es un organismo representante de las instituciones de educación superior de Alemania, tal como lo es el CONARE.

El D.A.A.D. gentilmente nos suministró la información solicitada, de la cual adjuntamos copia. En esta documentación queda claro que la Rheinische-Westfälische Technische Hochschule, Aachen (RWTH) es una de las 10 universidades más grandes de Alemania y por lo tanto, capaz de otorgar títulos tanto profesionales como académicos.

También nos aclaró el D.A.A.D que el término "Hochschule" es el equivalente a "Casa Superior de Estudios", término antiguo que aún nosotros utilizamos. A diferencia del término "Fachhochschule" que significa "instituto de aprendizaje" (como por ejemplo el INA) no puede emitir títulos académicos universitarios.

En carta dirigida al Ing. Fernando Silesky, Decano de la Facultad de Ingeniería, por la "Sekretariat der ständigen Konferenz der Kulturminister der Länder in der Bundesrepublik Deutschland" (Secretaría General de los Ministerios de Cultura de los Estados Alemanes), ente alemán encargado de dictar sobre lo académico, se reafirma que el título del Ing. Lothar se debe equiparar a una "Maestría Académica". La carta se adjunta en idioma original".

Se analiza entonces el informe del trabajo final de graduación por parte de la Comisión y se encuentra que contenía las partes esenciales de una tesis de maestría, a saber: planteo del problema, planteo de la hipótesis, fundamentos teóricos, metodología, ejecución de la metodología, del análisis de los resultados, las conclusiones y las recomendaciones del caso. Por lo tanto, consideramos que tiene el suficiente nivel y calidad para considerarse como una tesis de maestría.

Con base en lo anteriormente expuesto y considerando lo siguiente:

1. El Ing. Spoerl cursó sus estudios de posgrado en una universidad reconocida en Alemania (una de las 10 más grandes).
2. El Ing. Spoerl trae un título oficial de la Rheinische-Westfälische Technische Hochschule, Aachen, perteneciente a la Facultad de Minería, Metalurgia y Geología.
3. El grado que viene en el título es el de "Magister der Angewandten Technologie" (Maestría en Tecnologías Aplicadas).
4. El trabajo final de graduación del Ing. Spoerl tiene el grado de complejidad necesaria para ser una tesis de maestría, al igual que sigue el formato tradicional de un documento científico.
5. La carta de la Secretaría de Ministerios de Cultura Alemán.

La Comisión acuerda:

Que según la solicitud de Recurso de Apelación del estudiante Ing. Lothar Spoerl Hernández solicitada por la Decanatura de Ingeniería en su oficio de 17 de julio de 2001, CAJ-CU- 01-47, tiene lugar y sugiere se le confiera la equiparación a un grado académico de "Maestría Académica" (oficio No.1-696-10-01, del 10 de octubre de 2001).

Ante una solicitud de aclaración, la Comisión de Especialistas remite nuevamente su recomendación, la cual señala lo siguiente:

La Comisión recomienda:

Que según la solicitud de Recurso de Apelación del estudiante Lothar Spoerl Hernández, solicitada por la Decanatura de Ingeniería en su oficio 17 de julio de 2001 CAJ-CU-01-47, tiene lugar y sugiere se le confiera el reconocimiento a un grado académico de "Maestría Académica".

Asimismo, aclara

Con respecto a esta resolución, la Comisión aclara que el reconocimiento de la "Maestría Académica", del ingeniero Spoerl, es una **CONVALIDACIÓN** al grado académico respectivo, ya que no existe en la Universidad de Costa Rica, en el Sistema de Estudios de Posgrado, una especialización igual a la que obtuvo el ingeniero Spoerl en Alemania (oficio N.º 1-779-11-01, con fecha 8 de noviembre de 2001).

En vista de que la recomendación realizada por la Comisión de Especialistas es diferente a la resolución emitida por el SEP sobre este caso, puesto que el SEP solamente reconoce su maestría en Tecnología Aplicada y convalida con el grado académico de Maestría Profesional y la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ingeniería recomienda reconocer sus estudios y se le confiera la convalidación con el grado académico de Maestría Académica; se solicita al SEP los fundamentos sobre los cuales señala que la investigación realizada por el

recurrente no alcanza el nivel de una Maestría Académica (oficio CU-CAJ-01-81 del 13 de noviembre de 2001 y CU-CAJ-04-02, del 15 de enero del 2002).

El Sistema de Estudios de Posgrado remite en respuesta a dicha consulta el siguiente criterio, previa consulta al Director del Programa de la Maestría en Ingeniería Industrial, doctor Álvaro Guillén M. (oficio SEP-216/2002, fechado 29 de enero del 2002)

(...) 3. En sesión N.º .568, celebrada el 15 de mayo de 2001, el Consejo conoció el dictamen solicitado (MI-294-2001 de fecha 12 de mayo de 2001) y de acuerdo con el análisis del expediente realizado por el Dr. Guillén Mora que indica:

La Maestría que se le otorga al Sr. Spoerl tiene por título Maestría en Tecnología Aplicada en la Protección del Ambiente e Ingeniería de Seguridad, lo cual indica que se trata más de campo aplicado que del campo de investigación.

Dentro de la documentación aportada por el Sr. Spoerl, aparece una certificación de la Oficina Central de Educación Extranjera en la cual se establece que el valor de los estudios realizados por él, corresponde a una maestría otorgada por las Universidades Latinoamericanas, sin embargo no se hace mención de si la misma corresponde a una profesional o a una académica.

Respecto al trabajo de tesis, el asesor de la misma tal y como aparece en el documento entregado, fue el Dipl.- Ing. Th. Buer cuando en realidad lo usual es que un profesor catedrático sea el que dirija la tesis de investigación.

La duración de acuerdo al programa de este tipo de trabajos según el brochure, que se presenta en los atestados tiene una duración de tres meses, en el caso de los estudiantes de maestrías académicas en nuestra universidad, esta duración es significativamente mayor.

En relación con la tesis, si bien la misma tiene cierto nivel de investigación parte de lo que se estimula en las maestrías académicas de nuestra Universidad es que se hagan trabajos finales de graduación que cuenten con un grado de investigación.

Por último se mantuvo una conversación telefónica con el Sr. Spoerl para aclarar algunos pormenores, donde se pudo formar un criterio del trabajo realizado por él.

Por estas razones parece ser lo más apropiado otorgar reconocimiento al Sr. Spoerl de una Maestría Profesional.

El Consejo resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el recurrente y mantener el criterio emitido en Sesión N.º 559.

La Comisión de Asuntos Jurídicos considera importante contar con el criterio de especialistas del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental y le solicita nuevamente a la Directora conformar una comisión especial en la cual participen profesionales que conozcan el sistema educativo alemán, y que su criterio permita dar mayor fundamento a la resolución de este recurso. La directora del CICA sugiere que la Comisión Especial sea conformada con los siguientes profesores: doctor Rónald Arrieta, doctora Giselle Tamayo, doctor Jaime García, doctor Michael Chacón.

La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la profesora Giselle Tamayo Castillo, de la Escuela de Química, coordinar la Comisión de Especialistas. Esta Comisión queda integrada, además, por los profesores Jaime García González, de la Escuela de Biología, y la profesora Grettel Valle, de la Escuela de Química.

Al respecto, la Comisión de Especialistas emite su resolución en documento fechado 23 de mayo del 2001. Señala en su parte conducente:

Después de analizar el expediente del señor Lothar Spoerl, la comisión llegó a la conclusión de que el trabajo realizado por el señor Spoerl en Alemania es convalidable con una maestría profesional, validando la recomendación del Sistema de Estudios de Posgrado y por lo tanto, esta comisión también recomienda dicha convalidación.

El programa de maestría y el trabajo realizado por el solicitante no tiene un referente de comparación en la Universidad de Costa Rica, por lo que su valoración final es difícil. Sin embargo, una lectura del trabajo de graduación no demuestra un grado de innovación o creatividad comparables a los que nuestros estudiantes deben demostrar en las maestrías académicas. Por otro lado, el trabajo es muy comparable con las investigaciones que se deben realizar en un programa de maestría profesional. Es por ello que nos permitimos sugerir que el trabajo presentado sea convalidado con el título de maestría profesional que esta Universidad otorga.

Es importante hacer notar que el señor Spoerl entró a un programa especial de esa Universidad para estudiantes extranjeros y no tiene comparación con el título de "Diplom Ingeniuer" que se otorga tradicionalmente en universidades alemanas.

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario del Consejo Universitario, sesión 4732, artículo 9, celebrada del martes 14 de agosto de

2002, el dictamen CAJ-CU-02-28, con fecha 4 de julio de 2002. En esa sesión se acordó devolver el dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que nuevamente analice el caso del señor Lothar Spoerl Hernández contra la resolución emitida por el Sistema de Posgrado, en sesión 599 del 28 de noviembre de 2000, tomando en cuenta las opiniones de los miembros del Consejo Universitario y lo presente en una próxima sesión, tal y como lo señala el acuerdo.

En atención a lo acordado por el plenario, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró necesario escuchar a los integrantes de las Comisiones de Especialistas, quienes emitieron criterios diferentes, en cuanto al reconocimiento y equiparación del título del señor Spoerl Hernández.

Se invitó al doctor Michael Chacón Scheidelaar, al Dr. Ronald Arrieta Calvo, de la Facultad de Ingeniería, (primer criterio); al doctor Alvaro Guillén M., Director de la Maestría en Ingeniería Industrial (quien emitió un segundo criterio a solicitud del SEP); a las doctoras Grettel Valle y Giselle Tamayo de la Escuela de Química y al Dr. Jaime García (tercer criterio).

Asistieron a la reunión la doctora Grettel Valle y el doctor Ronald Arrieta. Se excusó la doctora Giselle Tamayo.

El Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos explicó a los invitados la razón de su visita, motivada en que el caso del señor Lothar Spoerl Hernández fue llevado a sesión del Consejo Universitario y se consideró importante revisar el caso, debido a que existían criterios diferentes entre las partes consultadas. Asimismo, consideró oportuno continuar con la reunión ya que se presentó un miembro de cada una de las comisiones que externaron criterios distintos.

Después de revisar la documentación y de presentar algunos argumentos, la doctora Valle explicó que ellos consideraron fundamental para emitir el criterio de que la equiparación del grado y título corresponde a Maestría Profesional, que en el programa de estudios se contempla una práctica industrial obligatoria por 4 semanas y otra opcional de 6 semanas, y que además, el tiempo para desarrollar el proyecto de graduación o tesis es de 3 meses y prolongaciones a este tiempo estipulado, deben ser debidamente solicitadas y justificadas. Esto se indicó en el documento en el que emitieron el criterio, documento con fecha 23 de mayo de 2002. Lo que justificó la decisión, señaló la doctora Grettel Valle, fue principalmente el tiempo estipulado de 3 meses para el desarrollo del trabajo final, que lo conduce más a su aplicación profesional.

Este parámetro (tiempo destinado en el programa

de la maestría para realizar la investigación) no fue tomado en cuenta por los integrantes de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ingeniería, tal y como lo afirmó el doctor Ronald Arrieta, quien concluyó que es un parámetro muy objetivo, para determinar que la equiparación corresponde a una Maestría Profesional. Además, dijo este tiempo es mucho menor que el requerido en el sistema educativo alemán para otro título de menor rango, equiparable a nuestras licenciaturas.

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Jurídicos, después de escuchar a la doctora Grettel Valle y al doctor Ronald Arrieta mantiene su posición emitida en el dictamen CAJ-CU-02-28 sobre el recurso de apelación interpuesto por el señor Lothar Spoerl Hernández, conocido en la sesión 4732, artículo 9, celebrada el martes 14 de agosto de 2002.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos propone al Plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

- 1- El recurso de apelación que presenta el ingeniero Lothar Spoerl Hernández en contra de la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en sesión 599, celebrada el 28 de noviembre de 2000, para que se reconozca sus estudios como Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica.
- 2- La resolución dictada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en el oficio SE-1007/2001, del 30 de mayo de 2001, en el que se señala que *"la investigación realizada por el recurrente no alcanza el nivel de una Maestría Académica"*,
- 3- El criterio que emitió un especialista de los atestados del ingeniero Lothar Spoerl Hernández, quien señala lo siguiente:

-La Maestría obtenida por el Sr. Spoerl tiene como título "Maestría en Tecnología Aplicada en la Protección del Ambiente e Ingeniería de Seguridad", lo cual indica que se trata más de campo aplicado que del campo de investigación.

-Dentro de la documentación aportada por el Sr. Spoerl, aparece una certificación de la Oficina Central de Educación Extranjera en la cual se establece que el valor de los estudios, realizados por él, corresponde a una maestría otorgada por las Universidades Latinoamericanas, sin embargo no se hace mención de si la misma corresponde a una profesional o a una académica.

-Respecto al trabajo de tesis, el asesor de la misma tal y como aparece en el documento entregado, fue el Dipl.-Ing. Th Buer cuando en realidad lo usual es que un profesor catedrático sea el que dirija la tesis de investigación.

-La duración de acuerdo al programa de este tipo de trabajos según el brochure, que se presenta en los atestados tiene una duración de tres meses, en el caso de estudiantes de maestrías académicas de nuestra universidad, esta duración es significativamente mayor.

- 4- Dentro del plan de estudios que adjunta el recurrente, comprende cuatro semestres, están incluidas diez semanas de práctica en las industrias (de las cuales 6 son optativas) y en el último semestre se realiza el trabajo de investigación, el cual por su corta duración (3 meses) no podrá equivalerse a la tesis que realizan los estudiantes de maestrías académicas en la Universidad de Costa Rica, ni en tiempo ni en profundidad.
- 5- El criterio emitido por la Comisión de Especialistas, con fecha 23 de mayo del 2002, según el cual el trabajo realizado por el señor Spoerl en Alemania es convalidable con una maestría profesional, validando la recomendación del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 6- La opinión externada por el doctor Ronald Arrieta en la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, avalando el criterio de que la convalidación que procede en este caso es la maestría profesional.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Lothar Spoerl Hernández en contra de la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en la sesión 599, del 28 de noviembre de 2000, mediante la cual se le reconoce y convalida sus estudios con el nivel de Maestría Profesional."

El señor Director somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario considerando que:

1. El recurso de apelación que presenta el ingeniero Lothar Spoerl Hernández en contra de la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en sesión 599, celebrada el 28 de noviembre de 2000, para que se reconozca sus estudios como Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica.
2. La resolución dictada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en el oficio SE-1007/2001, del 30 de mayo de 2001, en el que se señala que *“la investigación realizada por el recurrente no alcanza el nivel de una Maestría Académica,*
3. El criterio que emitió un especialista de los atestados del ingeniero Lothar Spoerl Hernández, quien señala lo siguiente:

-La Maestría obtenida por el Sr. Spoerl tiene como título “Maestría en Tecnología Aplicada en la Protección del Ambiente e Ingeniería de Seguridad”, lo cual indica que se trata más de campo aplicado que del campo de investigación.

-Dentro de la documentación aportada por el Sr. Spoerl, aparece una certificación de la Oficina Central de Educación Extranjera en la cual se establece que el valor de los estudios, realizados por él, corresponde a una maestría otorgada por las Universidades Latinoamericanas, sin embargo no se hace mención de si la misma corresponde a una profesional o a una académica.

-Respecto al trabajo de tesis, el asesor de la misma tal y como aparece en el documento entregado, fue el Dipl.-Ing. Th Buer cuando en realidad lo usual es que un profesor catedrático sea el que dirija la tesis de investigación.

-La duración de acuerdo al programa de este tipo de trabajos según el brochure, que se presenta en los atestados tiene una duración de tres meses, en el caso de estudiantes de maestrías académicas de nuestra universidad, esta duración es significativamente mayor.

- 4- Dentro del plan de estudios que adjunta el recurrente, comprende cuatro semestres, están incluidas diez semanas de práctica en las industrias (de las cuales 6 son optativas) y en el último semestre se realiza el trabajo de investigación, el cual por su corta duración (3 meses) no podrá equivalerse a la tesis que realizan los estudiantes de maestrías académicas en la Universidad de Costa Rica, ni en tiempo ni en profundidad.
- 5- El criterio emitido por la Comisión de Especialistas, con fecha 23 de mayo del 2002, según el cual el trabajo realizado por el señor Spoerl en Alemania es convalidable con una maestría profesional, validando la recomendación del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 6- La opinión externada por el doctor Ronald Arrieta en la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos,

avalando el criterio de que lo que procede en este caso, es la convalidación a la maestría profesional.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Lothar Spoerl Hernández en contra de la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en la sesión 599, del 28 de noviembre de 2000, mediante la cual se le reconoce y convalida sus estudios con el nivel de Maestría Profesional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.º 4745 y N.º 4746 para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4745.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4745, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 4745, con modificaciones de forma.

En discusión el acta de la sesión N.º 4746.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones, por lo que los señores miembros del Consejo Universitario acuerdan dejar pendiente su aprobación para una próxima sesión.

Por lo tanto, el **ACUERDA** dejar pendiente de aprobación el acta de la sesión N.º 4746.

ARTÍCULO 5

Informes del señor Rector.

a) Ley de Pesca y Acuicultura.

Informa que el pasado 30 de setiembre se recibió una consulta de parte de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, nombrada para emitir un nuevo sobre "Ley de pesca y acuicultura". Expediente 13.248. La nueva versión, entre las modificaciones que se proponen, específicamente en el artículo 51, se refiere a la distribución de los recursos que se obtengan de los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, así como de las multas y de los comisos.

En la modificación de porcentajes consultada, y la cual podría votarse el día de mañana, se modifica la repartición de la siguiente manera, 25% a la Universidad de Costa Rica, para el Centro Regional con sede en Puntarenas, 15% a la Universidad Nacional, para financiar la carrera de Biología Marina, 10% para el funcionamiento, infraestructura y desarrollo del Parque Marino de Puntarenas. La Universidad Nacional ha colaborado

grandemente en el desarrollo del Parque Marino, pero este es una instancia independiente de la Universidad Nacional, por lo que se podría decir que la nueva distribución toma un 10% de lo correspondiente a la Universidad Nacional y lo traslada a otra institución; en este caso, el Parque Marino, puesto que no es de esta universidad, aunque muchas personas lo asocian; un 20% para el Servicio Nacional de Guardacostas, en lugar de un 25%; un 20% para INCOPESCA, y para complicar las cosas, se asigna un 5% para la Universidad de Costa Rica en Limón y un 5% para la Universidad de Costa Rica en Guanacaste.

De acuerdo con lo anterior, propone al plenario que emita un acuerdo donde indique que es inaceptable para la Universidad de Costa Rica que a la Universidad Nacional se le disminuya del 25% al 15%, ya que la Constitución Política, en su artículo 85, exige que las rentas se mantengan y se está dando una disminución de rentas.

Como consecuencia, podría ser que eliminen el porcentaje asignado a Limón y Guanacaste, o un 5% al Servicio Nacional de Guardacostas y 5% a INCOPESCA, pero la idea es que el 25% de la Universidad Nacional se mantenga. Cómo se reparten internamente, será asunto de la negociación política. Al mismo tiempo hay que hacer cabildeo con el Gobierno para que intervenga e indique que está de acuerdo en una nueva distribución.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO manifiesta que la defensa del 25% de la Universidad Nacional es amparable vía constitucional, y es el argumento más fuerte; es decir, hay que ser solidarios.

EL DR. GABRIEL MACAYA añade que el plenario debe trabajar en un acuerdo para ser entregado a más tardar en la mañana del día siguiente.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que el diputado a cargo del proyecto remitió nuevamente el proyecto, vía Rectoría. El Consejo Universitario ya había emitido anteriormente su criterio, derivado de una comisión coordinada por la M.Sc. Margarita Meseguer. A la segunda consulta, o sea la actual, se le dio el procedimiento usual y se hizo el pase a la Comisión Especial que lo había analizado inicialmente, pero se desconocía que el proyecto se iba a votar el día de mañana. Por lo tanto, propone que el plenario entre en una sesión de trabajo para redactar el acuerdo.

*****A las once horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.*****

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el acuerdo tomado en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios en torno a la consulta suscrita por el señor Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, en nota con fecha 30 de setiembre de 2002, mediante la cual comunica la disposición de la Comisión Especial nombrada para emitir un nuevo dictamen sobre el expediente No. 13.248, Ley de Pesca y Acuicultura, el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

- 1- Que el artículo 85 de la Constitución Política en lo conducente señala:

“El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. (...) Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.”

- 2- Que la Ley número 5755 en su artículo 51 dice que del producto que se obtenga por los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, así como de las multas y los comisos generados por la pesca que realicen esos barcos en aguas de jurisdicción costarricense, le corresponderá un 25% a cada una

de las cuatro instituciones, Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Servicio Nacional de Guardacostas e INCOPECA.

- 3- Que en el proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura, expediente número 13.248 que analiza una comisión especial, se disminuye el porcentaje otorgado a la Universidad Nacional de 25 a 15% , lo que equivale a una disminución real del 40% de los ingresos previstos. Tales ingresos los ha utilizado históricamente la Universidad Nacional en el desarrollo y consolidación de su carrera de Biología Marina, la cual se vería seriamente comprometida ante esa disminución.

ACUERDA:

Solicitar a la Asamblea Legislativa y a los señores Diputados no aprobar la redacción propuesta en el dictamen de la Comisión Especial sobre el proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura, expediente N.º 13.248, para el inciso b) del artículo 51 de dicho proyecto (versión de texto final), ni cualquier otra que, al disminuir las rentas de las universidades, contravenga el principio constitucional contenido en el artículo 85 de nuestra Constitución, en cuanto a que no se pueden ni abolir ni disminuir las rentas que constituyen el fondo especial de financiamiento de la Educación Superior si no se crean, simultáneamente, otras mejores que las sustituyan.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento una modificación de agenda para entrar a conocer de inmediato la solicitud de apoyo financiero presentada por Héctor González Morera.

Seguidamente somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para entrar a conocer el punto de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento

para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero del funcionario Héctor González Morera.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone la solicitud de apoyo financiero.

El señor Director somete a votación ratificar la solicitud presentada, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR la siguiente solicitud de apoyo financiero.

Nombre del funcionario (a) y Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
González Morera, Héctor Escuela de Administración Pública	Instructor	Santiago, Chile	14 al 28 de octubre	VI Encuentro Internacional de la Red Universitaria de las Américas en Estudios Cooperativos y Asociativos Presentará conjuntamente con El Salvador y Honduras la ponencia:	\$500 Viáticos	\$1396 Pasaje Universidad de Sherbrooke \$500 Complemento de viáticos Aporte personal

				Cooperativismo y Estrategias de Desarrollo de Empleo y Combate a la pobreza		
--	--	--	--	---	--	--

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 8**

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento una modificación de agenda para entrar a conocer de inmediato punto 8 de la agenda relativo a la visita de los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, para referirse al asunto de las políticas crediticias de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El señor Director somete a votación ratificar la solicitud presentada, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para conocer el punto 8 de la agenda, relativo a la visita de los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, para referirse al asunto de las políticas crediticias de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ARTÍCULO 9

A las once horas y treinta minutos, el Consejo Universitario recibe la visita de los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica para referirse al asunto de las políticas crediticias de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

EL SR. MINOR SOLIS agradece al plenario por la audiencia concedida con la intención de exponer algunas inquietudes planteadas por los trabajadores de la Institución; algunas de ellas han sido canalizadas a los señores miembros del Consejo Universitario, con base en las políticas crediticias de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, JAFAP.

El SINDEU ha venido en un proceso de comunicación con los señores miembros de la JAFAP, con quienes tuvieron una sesión de trabajo de casi todo un día en el Colegio de Ciencias Económicas, para discutir diferentes tópicos planteados por los trabajadores universitarios; sin embargo, consideran que avanzaron muy poco, porque, lejos de solucionar los problemas que aquejan a una gran población laboral en la Institución, por el contrario, la JAFAP les ha cerrado las puertas, perdiendo lo que para el SINDEU siempre ha sido muy importante, el fin social con el que fue creada la JAFAP, y no solamente como un ente financiero.

Consideran que el planteamiento que han hecho a los miembros del Consejo

Universitario, con el propósito de que se revisen las políticas, pues como superiores jerárquicos tienen toda la potestad para hacerlo, con el fin de que se pueda hacer análisis reales de la situación económica que vive una gran cantidad de trabajadores, y que la JAFAP a través de la Gerencia y del Departamento de Tesorería, tiene bien identificados, por medio de un estudio que realizaron, donde se clasifica la población en tres sectores; escasos recursos económicos y con menos posibilidades de acceso a créditos en la JAFAP; otro, es la población media, que todavía tiene algunas opciones de crédito, y la otra, es la población que no realiza trámites de ninguna naturaleza ante la JAFAP, sino que sencillamente, en el momento en que finaliza su relación laboral con la Institución hacen el retiro de los ahorros acumulados.

Por otra parte, consideran que los intereses que está cobrando actualmente la JAFAP son bastante altos, si se quiere decir así, hay créditos que tienen una tasa de interés del 26%, otros del 24, 21, 18 por ciento.

Además, un crédito de cuatro millones para vivienda es insuficiente para adquirir un lote y construir una vivienda, se otorga a un 12% de interés fijo; y el crédito adicional para vivienda tiene un interés del 19%, al cual muchos trabajadores no tienen acceso, por el monto de la mensualidad.

Agrega que el SINDEU desea que el Consejo Universitario realice un análisis, y solicite a la gerencia de la JAFAP el estudio de clasificación económica de la población universitaria, el cual está a disposición; hace esa afirmación con conocimiento de causa debido a que el señor Gerente de la JAFAP, en una reunión se lo mostró y le indicó que en cualquier momento le podría facilitar una copia; sin embargo, nunca formalizaron la entrega.

Asimismo, indica que la Junta Directiva de la JAFAP, en algunos casos muy particulares, con intervención del

SINDEU, ha solucionado los problemas económicos que aquejan a ciertos trabajadores. La cantidad de casos es mínima; además, después de solucionar el problema le cierran las puertas, por lo cual estima que ese no es el fin de la JAFAP. No se le pueden cerrar las puertas, (solicita que le disculpen la expresión) "*de plano y porrazo*", a los trabajadores, dada la situación económica y financiera que vive el país, ya que acudir a otras entidades financieras significa más endeudamiento, más pagos de interés y, por lo tanto, menos poder adquisitivo en los salarios y los ingresos que cada trabajador posee mensualmente.

En la Universidad se está dando un serio déficit habitacional, a lo cual se le debe buscar una solución. La JAFAP debería ser un poco más accesible en esos términos para los trabajadores, con el fin de que de algún modo se puedan definir políticas de crédito más accesibles.

Actualmente, hay muchos trabajadores que no pueden acudir a la JAFAP a solicitar ningún tipo de crédito por las políticas que se han implementado, donde se establecen una serie de restricciones y requisitos que son propios de un banco que busca, única y exclusivamente, generar utilidades; recuerda al plenario que la JAFAP es una entidad sin fines de lucro y creada con un fin social, lo cual se ha perdido completamente en los últimos años con las nuevas políticas que la JAFAP ha venido implementando. De ahí que el SINDEU plantea al Consejo Universitario que realice una revisión exhaustiva de las políticas de crédito, las tasas de interés y, en la medida en que eso se haga, redundará en un beneficio para una población aproximada de 2.600 funcionarios que son los que tienen más problemas económicos y que además son de escasos recursos.

Si la JAFAP debe cumplir con un bien social, hacia ellos debe dirigirse una política de solución de los problemas sociales y familiares que les aquejan.

EL LIC. MARLON MORALES da la bienvenida a los señores del SINDEU.

Seguidamente, indica que, sobre el asunto particular de los créditos, en una oportunidad, el antiguo gerente de la JAFAP, el Sr. Luis Carlos Delgado, realizó una visita a algunos de los miembros del Consejo Universitario y explico la división de la población universitaria.

El señor Minor Solís menciona que existe una población de escasos recursos económicos, pero la tesis del señor Delgado es que en la mayor parte de esa población existe un desorden en el manejo del presupuesto personal y familiar, lo que origina falta de liquidez para la capacidad de pago en las deudas que adquiere. Además, la JAFAP no tiene oportunidad de cobro, puesto que las cooperativas en eso van como primeras para atender sus deudas; por lo tanto, el patrimonio de la JAFAP se vería en ese caso expuesto, por decirlo de alguna manera.

La otra población es aquella que tiene algún tipo de préstamo, la cual de alguna manera atiende esas deudas, y efectivamente existe un tercer grupo que no hace uso de los servicios que brinda la JAFAP.

Estima que existe la necesidad de que realizar estudios pormenorizados para caracterizar más adecuadamente a esas poblaciones, ver realmente cuál es el porcentaje de población que tiene problemas de liquidez para honrar sus deudas y también valorar realmente dónde están las necesidades habitacionales, ya que en otro estudio realizado por la JAFAP se determinó que el porcentaje de necesidad habitacional en la población universitaria no era tan significativo, aunque sí existía un porcentaje con esa necesidad.

En el caso de materia crediticia, se podría conocer la justificación de los porcentajes, a efectos de mantener, de alguna manera, el interés de todos los

afiliados respecto al uso que se hace del préstamo del patrimonio a otras poblaciones, revisando los intereses respecto a los del mercado externo financiero, parecen ser muy cómodos. Si se bajan esos porcentajes de interés, según las argumentaciones que ha escuchado, la JAFAP estaría en una posición de desventaja a efectos de poder fortalecer el patrimonio de los afiliados.

Agrega que personalmente estaría de acuerdo en solicitar estudios pormenorizados a la JAFAP, para caracterizar esa población y una justificación de los porcentajes, con el fin de comprender la lógica de la política crediticia de la JAFAP, pero no está muy seguro de que el Consejo Universitario tenga competencia para indicar cuáles son los porcentajes que la JAFAP deba aplicar.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que el asunto de los porcentajes es muy técnico; además, al Consejo Universitario, como órgano colegiado, por reglamento, no le corresponde, ni lo puede hacer.

El problema es que cuando se mencionó que si esos porcentajes implican un lucro para la JAFAP, es necesario tener claro que la JAFAP son los asociados. Es indispensable comprender que hay una población que tiene sus fondos en la JAFAP; es una población que no hace uso de los servicios de la JAFAP y que permite que haya disponibilidad para proceder con diferentes programas de préstamos, y en algo se les tiene que retribuir por mantener sus fondos ahí, para que sea atractivo y no los toquen, es necesario que cubra al menos la inflación y algún plus, porque, de lo contrario, se estaría incitando a esta población a retirar sus fondos y llevarlos a la financiera más cercana que pague mejores intereses. Se trata de un balance muy delicado, pero insiste en el carácter técnico del asunto, hay que tener mucho cuidado en ese sentido porque, para brindar ciertas ventajas, se podría incurrir en el riesgo de descapitalizarse.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ estima que le parece muy importante que el SINDEU tenga esa preocupación y que deseen expresarla ante al Consejo Universitario. La considera importante porque todos los sectores deben manifestar sus inquietudes para poder ponerlas en una balanza cuando se dé la toma de decisiones, por lo que el SINDEU, viene a representar con su palabra a un sector, el cual, consideran, tiene problemas, y que vale la pena tomarlo en cuenta. Eso le parece valioso en el marco democrático.

En relación con las cooperativas y ese tipo de organizaciones que por un lado son de bien social y por otro deben generar bienes materiales para poder ser distribuidos, ha habido una tendencia importante en las últimas décadas que los ha llevado a ser un tanto más mercantiles. Han vivido en esa disyuntiva de hasta dónde llegar en lo mercantil y hasta dónde llegar en lo social. En la última presentación hecha por la JAFAP, un experto en finanzas se refirió a la importancia de ser cuidadosos en ese balance, porque dadas las condiciones del mercado financiero, nacional e internacional, la toma de decisiones debe ser más precisa y mucho más delicada, para no provocar la pérdida de todos los recursos financieros y la JAFAP quede en desventaja.

La JAFAP está elaborando un reglamento que luego debe ser presentado al Consejo Universitario, por lo que estima que, a la hora de analizarlo, se deberán considerar diversas posiciones; además, el Consejo Universitario tendrá que hacer un contrapeso, los miembros del Consejo Universitario no son técnicos pero sí buscan la asesoría técnica para tomar la decisión más conveniente al interés institucional, por lo que estima que es válido escuchar las inquietudes planteadas por los miembros del SINDEU.

Agrega que en el momento en que el Consejo Universitario haga el análisis correspondiente, tomará los insumos que están brindando para lograr que la JAFAP

conservar, al menos desde su punto de vista, un porcentaje importante de bien social.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que desea hacer dos comentarios. En primer lugar, se referirá al tema de la información; en ocasiones es un poco delicado brindar ese tipo de información por la naturaleza misma de esta, hasta donde no se estaría violando derechos o información de los asociados al divulgarla. Seguidamente, como Presidente de la JAFAP, se compromete a averiguar cuál es el tipo de información con que se cuenta y de qué manera se podría compartir, pero sabiendo que en muchas ocasiones las informaciones financieras que incluyen salarios líquidos no son públicas, aunque pueden convertirse en públicas bajo una demanda o juicio, pero normalmente hay una privacidad sobre esas informaciones. Se tratará de satisfacer las preocupaciones exteriorizadas por los miembros del SINDEU, sin romper esa privacidad.

En segundo lugar, desea reiterar lo que se ha dicho. Si bien hay todo un aspecto técnico, también existe un aspecto político en el que el Consejo Universitario tiene injerencia, y es la naturaleza misma de la JAFAP, que se debe preocupar principalmente por el carácter solidario, tal y como lo mencionaron el Lic. Marlon Morales y el Dr. Claudio Soto. Este consiste en un equilibrio entre los utilizadores de servicios y qué servicios emplean y el beneficio global de los asociados.

El carácter solidario es posible mantenerlo mientras aquellos pasivos no vean su patrimonio disminuido; eso es lo mínimo que puede hacer la JAFAP. Por otra parte, es evidente que si se desea mantener ese concepto de solidaridad; cuanto más usuarios haya de las condiciones de crédito preferentes, más vulnerable será el patrimonio de la JAFAP, a menos que otra parte de los usuarios con mayores recursos haga operaciones financieras más rentables. Además, se debe considerar que hay una

limitación. Se podría decir que es una autolimitación que la JAFAP examina permanentemente, y es, evidentemente, que hay que invertir; se podría hacer en bonos de muy alto rendimiento, pero de muy alto riesgo, por lo que la JAFAP tiene como política invertir en bonos garantizados por el Estado, que son bonos con una gran seguridad pero que, por desgracia, son bonos que no representan los mejores rendimientos, y sería irresponsable por parte de la JAFAP arriesgar el patrimonio de los asociados por una expectativa de mejorar el rendimiento de las inversiones.

De modo que, como lo mencionaron anteriormente, hay decisiones técnicas complejas, que se atreve a comentar a fuerza de escuchar a los expertos comentarlas en el seno de la JAFAP.

Estima que la decisión de la JAFAP de hacer un esfuerzo de divulgación importante se basa en el hecho de que es necesario que los asociados conozcan qué es lo que está pasando y cuáles son las limitaciones o ese marco de solidaridad en el que se mueve la JAFAP.

Espera que en los próximos meses, pasada la presente crisis temporal en que se está, como lo es el nombramiento del Gerente, se pueda ofrecer a toda la comunidad universitaria información.

Los servicios han cambiado: existe acceso más directo; el asociado recibe informes periódicos sobre sus cuentas, información con la que no contaban hace unos pocos meses. Agrega la JAFAP sabía que al informar a los asociados, se corría un riesgo y es despertar el interés de los pasivos por volverse en afiliados activos, solicitando préstamos para utilizar de otra manera sus recursos, porque se pueden mantener préstamos subsidiados siempre y cuando haya un mecanismo que permita pagar ese subsidio, y eso es lo que la JAFAP busca. En ocasiones lo logra con mayor éxito que en otras, pero estima que lo que se debe hacer, es exponer a la

comunidad cuáles son los mecanismos y cuáles son esas consideraciones.

EL SR. MINOR SOLIS manifiesta que cuando se refiere a un bien social, espera que no se entienda que se tenga que distribuir bonos de vivienda; ese no es el fin. Coincide con muchos de los puntos mencionados por los miembros del Consejo Universitario, en el sentido de que si un trabajador no tiene una liquidez para optar por un crédito, no se le puede dar porque no tiene con qué respaldarlo. Pero sí considera que se debe hacer un estudio socioeconómico, no fundamentado única y exclusivamente en las deudas que tenga el funcionario con la JAFAP, porque la condición socioeconómica de un trabajador depende de muchos factores que rodean su entorno, su familia y número de hijos, entre otros.

Agrega que siempre mantuvo una discrepancia con el anterior Gerente de la JAFAP, cuando le mencionó en dos o tres oportunidades que para él era inmoral que equis cantidad de trabajadores tuvieran a su disposición tres mil millones de colones para vivienda con un interés del 12% mensual a quince años; esa afirmación no la comparte, porque los fondos de que dispone la JAFAP son aportes de los trabajadores y de la Institución como patrono y la obligación de la JAFAP es velar por garantizar que el fondo exista y se vaya incrementando.

Por otra parte, el Consejo Universitario tiene injerencia política en la JAFAP, ya que es el órgano encargado de nombrar a los miembros de la Junta Directiva; por lo tanto, puede definir políticas, y no solamente le corresponde a la Junta Directiva de la JAFAP hacerlo.

Seguidamente, recuerda al Plenario la modificación al artículo 22 del Reglamento. La Sala Constitucional indicó que el superior jerárquico de la JAFAP es el Consejo Universitario, aunque la JAFAP tenga su propia cédula jurídica. Por lo que estima que

el Consejo Universitario tiene toda la potestad para analizar, entre otros temas, los tipos de interés.

Además, estima que no se puede comparar a la JAFAP con las cooperativas porque estas últimas tienen como fin primordial el lucro, a pesar de que si bien es cierto favorece una gran cantidad de personas, utiliza altas tasas de interés.

Considera que el Consejo Universitario puede analizar, discutir y proponer gran cantidad de aspectos para mejorar la situación actual de la JAFAP.

EL SR. MIGUEL HERNÁNDEZ manifiesta que el acercamiento del SINDEU a la JAFAP fue ocasionado por un grupo de personas que tenían problemas personales o de grupo y, en ciertos casos, algunas expectativas. Por ejemplo, menciona que uno de los intereses de las personas es el derecho a estar informados, que, desde luego, debe manejarse cuidadosamente.

Es inevitable hacer un paralelismo entre la JAFAP y la Junta de Pensiones del Magisterio, cuando se tocan temas universitarios. Concretamente, al obstaculizarse en algún momento los boletines distribuidos por la JAFAP, al ser inexistente un órgano de representantes o de beneficiarios que pueda ser convocado periódicamente por la JAFAP, ya que es algo que los asociados desean y sobre lo que se ha conversado, aunque no sea un órgano tipo Asamblea que tenga criterios vinculantes u otros, sería algo atípico que solamente podría ser creado por medio de una ley, pero es algo que ayudaría a los asociados.

Estima que es difícil fortalecer el elemento de la solidaridad, sino es sobre la base de la conciencia y de la información, más allá de la línea bilaterales individual, persona-junta.

En la JAFAP hay inversiones de otro tipo que no son pequeñas, y a las personas que conforman la comunidad universitaria les interesaría conocer, incluyendo a miembros del Consejo Universitario. Es algo que tal y como se está pensando para la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, JUPEMA, bien cabría pensarlo para la JAFAP.

Estima que inicialmente se podría distribuir algún tipo de boletín, que empiece a moldear una línea de comunicación; luego se podría convocar un órgano, por parte de la JAFAP y el Consejo Universitario, en el que participen los beneficiarios interesados. Hay personas que tienen tesis muy interesantes de dónde y cómo invertir; ese diálogo debe ser institucional y ojalá se pueda cultivar, ya que sería muy importante.

Seguidamente, indica que los estudios de algunos casos concretos rechazados inicialmente por la JAFAP para efectos de solución, con algunas reuniones del SINDEU y la JAFAP lograron que pasaran por el estudio de una trabajadora social y fueron resueltos a favor de los afiliados. Estas personas tenían muchos problemas, especialmente con sus cónyuges.

Estima que de igual manera este procedimiento se podría aplicar como política crediticia o programa que podría utilizar el Consejo Universitario, según el artículo 4, inciso d) del Reglamento de la JAFAP; de esta forma, se podría profundizar más con los recursos de la totalidad.

Finalmente, indica que en conversación durante una sesión de trabajo que tuvo el SINDEU con la JAFAP, compartieron el concepto de que los criterios de discrecionalidad, que son justicia, lógica, conveniencia y criterio técnico, permiten correr algunos riesgos o ampliar ese órgano de beneficiarios, para fortalecer aún más el sistema. Esos riesgos que se mencionan tienen que ver con alguna voracidad o mercantilista, que alguien podría tener. Son riesgos que hay que correr para

llegar a soluciones más solidarias a lo interno, y eso se logra solamente con información.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que es interesante escuchar esa percepción de los boletines, ya que una primera evaluación que se hizo internamente de los boletines, mostró su poco impacto. Los afiliados no los estaban leyendo, por lo que se le indicó al Gerente que debía asistir a cada unidad académica a explicar qué es la JAFAP y qué es lo que ofrece, proceso que evidentemente es muy desgastante y costoso, pero, el más eficaz.

Agrega que, según los comentarios emitidos por miembros del SINDEU, se deberían equilibrar las interacciones personales con los diferentes grupos de asociados y los boletines periódicos.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que en una visita de miembros de la Junta Directiva de la JAFAP al plenario, estos indicaron que estaban preocupados por el hecho de la poca comunicación por medio de boletines, en razón de lo cual se pensó en la necesidad de ser más creativos. Además, se pensó en la posibilidad de brindar el informe que estaban presentando al plenario a la comunidad universitaria en forma periódica, convocándolos para que se apersonaran en el auditorio de Derecho. Probablemente, en un principio se dé una gran respuesta.

Por otra parte, desea referirse al asunto de la trabajadora social, que ciertamente resolvió muchos problemas, pero también es importante tomar en cuenta otro tipo de comportamientos que llaman a reflexionar, como, por ejemplo, el caso de un funcionario al cual se le hizo un arreglo de pago y además la JAFAP asumió parte de la deuda y con el margen de liquidez que obtuvo el funcionario, se volvió a endeudar con una entidad externa a la Universidad de Costa Rica.

Además, considera que el órgano de beneficiarios, propuesto por el Sr. Miguel Hernández, es muy novedoso. Se podría iniciar solicitando a la Junta Directiva de la JAFAP que brinde sus informes de labores y sus planes a quienes lo deseen y luego se vaya perfilando la creación de ese órgano.

Finalmente, indica que está pendiente la modificación del Reglamento de la JAFAP. El Consejo Universitario está anuente a abrir la mayor participación posible, ya que no se puede quedar con solamente el aspecto técnico contablefinanciero, porque sería crear un sesgo en la situación. Los aspectos económicos y financieros son tan delicados que no se les pueden dejar solamente a los expertos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que es necesario tener muy claro que la existencia de préstamos a intereses altos son los que permiten financiar los préstamos a intereses bajos, como los del 12% . Así, al final de año, la JAFAP, como un todo y en forma particular cada uno de los afiliados, recibe la buena noticia de que su patrimonio no ha disminuido. Estima que es importante para el SINDEU tener muy claro ese aspecto, porque no se puede criticar la política crediticia por el hecho de que existan créditos con intereses altos. Si se eliminaran los préstamos de interés alto y se dejaran solamente los de 12 y 18%, posiblemente después de cubrir los costos de funcionamiento, todos los afiliados tendrían que asumir una pérdida, y eso se daría todos los años.

Asimismo, desea rescatar de la presentación del SINDEU, de la cual a pesar de las limitaciones de interacción con la JAFAP y del compromiso que tiene la JAFAP de manejar el patrimonio de una forma adecuada, hay que rescatar la preocupación del SINDEU por esa población que está en un riesgo especial. En ese sentido, le solicita al señor Rector que impulse, dentro de la JAFAP, la búsqueda de soluciones para

estos grupos. Aunque haya un porcentaje que al final abusen, existe un porcentaje que podría verse beneficiado.

Finalmente, indica que guarda la esperanza de que la JAFAP descubra algún mecanismo voluntario para resolver situaciones especiales, sin poner en peligro el patrimonio.

*****A las doce horas y cuarenta minutos se retiran de la sala de sesiones, los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica *****

*****A las doce horas y cuarenta minutos se retira de la sala de sesiones, el Dr. Gabriel Macaya. *****

ARTÍCULO 10

La Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Reglamentos presentan la propuesta CAJ-CR-DIC-02-32, sobre “Análisis de las Comisiones de Reglamentos y de Asuntos Jurídicos, respecto a las observaciones de la comunidad universitaria acerca de la modificación al artículo 176 del Estatuto Orgánico y al “Reglamento de régimen académico y servicio docente”.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4691, artículo 3, del 12 de diciembre de 2001, aprobó una modificación al *Reglamento de régimen académico y servicio docente*. El acuerdo dice lo siguiente:

- 1.- *Aprobar la reforma del actual capítulo VI y de los artículos concomitantes del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, e introducción de los transitorios N.º 8, 9, 10 y 11.*

- 2.- *Derogar los artículos del 31 A al 37 A del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.*
- 3.- *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que modifique el artículo 176 del Estatuto Orgánico, para que se elimine la figura del Profesor Instructor y la de Profesor Interino y se introduzca la de Profesor Postulante y Profesor Interino Suplente.*
- 4.- *Solicitar al Vicerrector de Docencia que en un plazo de sesenta días hábiles presente:*

4.1. *Una estrategia de formación para la docencia universitaria del Profesor Postulante, que incluya al menos, lo siguiente:*

- Los ejes temáticos por abordar.
- Los elementos técnicos y pedagógicos que se prevé utilizar.
- Las características del proceso de evaluación y seguimiento.
- Las instancias involucradas en la gestión y desarrollo del proceso.

4.2. *Un plan de asesoramiento a los Decanos de facultades no divididas en escuelas y a los Directores de unidades académicas sobre el proceso de postulante y su planificación estratégica, en coordinación con la Oficina de Planificación Universitaria y el Centro de Evaluación Académica.*

2. *La Comisión de Estatuto Orgánico cumple con el punto 3 del acuerdo supracitado y elabora el dictamen CEO-DIC-02-03 del 14 de marzo de 2002, mediante el cual se presenta la propuesta de modificación solicitada. El Consejo Universitario analiza este documento en la sesión 4705 del 19 de marzo de 2002 y se acuerda sacar a consulta la propuesta de modificación.*
3. *Al respecto, el Consejo de Área de Salud (MIC-307-2002 del 29 de mayo de 2002), la Facultad de Farmacia (FA-D-339-02 del 30 de mayo de 2002) y la Escuela de Nutrición (NU-489-2002 del 30 de mayo de 2002), solicitan lo siguiente:*
 1. *Que el acuerdo que modifica el Reglamento de régimen académico y servicio docente sea declarado nulo.*
 2. *Que se suspenda de inmediato la aplicación de la reforma indicada.*
 3. *Que en caso de ser aprobada la reforma al artículo 176 del Estatuto Orgánico por la*

Asamblea Colegiada Representativa, se inicie el procedimiento establecido en el Estatuto Orgánico para la modificación al Reglamento de régimen académico y servicio docente.

4. *Ante consulta de la Dirección del Consejo Universitario (CU.D-02.05-147 del 31 de mayo de 2002) a la Oficina Jurídica acerca de este asunto, su criterio es el siguiente:*

...dejar pendiente el conocimiento de esta gestión de nulidad hasta tanto la Asamblea Colegiada Representativa se pronuncie acerca de la reforma estatutaria propuesta (OJ-0889-02 del 6 de junio de 2002).

5. *La Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VD-1955-2002, solicita a la Oficina Jurídica su criterio en torno a la normativa universitaria vigente para el ingreso del personal docente a Régimen Académico. La Oficina Jurídica se manifiesta de la siguiente manera:*

(...) dejar pendiente el concurso de antecedentes para ingresar a Régimen Académico, hasta que se culmine con el proceso de reforma estatutaria ya iniciado, salvo casos de urgencia, para los cuales resultaría obligatorio la aplicación de la normativa vigente, es decir, la reforma reglamentaria aprobada en la sesión 4691, artículo 3, del Consejo Universitario (OJ-1113-02 del 17 de julio de 2002).

6. *La modificación al Reglamento de régimen académico y servicio docente se realizó desde hace nueve meses y a la fecha la Vicerrectoría de Docencia no ha podido efectuar publicaciones de los concursos de antecedentes.*

ANÁLISIS

El 12 de diciembre de 2001, en la sesión 4691, artículo 3, el Consejo Universitario aprobó la modificación al *Reglamento de régimen académico y servicio docente* que introduce la figura del profesor postulante.

La modificación a este reglamento se llevó a cabo a la luz de un criterio jurídico que indicaba que la mayoría de elementos de cambio radicaban en el reglamento en sí, no en el Estatuto Orgánico, en el cual solamente había que modificar una lista no taxativa.

De esta forma y según el criterio de los miembros del Consejo Universitario, la consignación que hace el Estatuto Orgánico respecto a las categorías de profesores resulta ordenatoria y no dentro de lo que jurídicamente se puede considerar como taxativo, porque eventualmente pueden existir subcategorías dentro de las que ya existen y que no están

contempladas en el Estatuto Orgánico, no con el propósito de hacerlas *numerus clausus*, sino porque en ese momento eran las únicas categorías existentes. De ahí que en el análisis jurídico previo a la modificación del reglamento nunca existió ninguna objeción jurídica, ya que el artículo 176 del Estatuto Orgánico se consideró como una lista *numerus apertus*.

Por otra parte, el acuerdo 3, artículo 3, de la sesión 4691, solicita a la Comisión de Estatuto Orgánico que *modifique el artículo 176 del Estatuto Orgánico, para que se elimine la figura del Profesor Instructor y la de Profesor Interino y se introduzca la de Profesor Postulante y Profesor Interino Suplente.*

La Comisión de Estatuto Orgánico cumple con lo solicitado y en sesión 4705 del 19 de marzo de 2002, el Consejo Universitario conoce y aprueba el dictamen CEO-DIC-02-03 del 14 de marzo de 2002, mediante el cual se presenta la propuesta de modificación al artículo 176 del Estatuto Orgánico. Esta propuesta se publica en la Gaceta Universitaria N.º 7-2002 del 19 de abril de 2002 y en el Semanario Universidad N.º 1475 del 19 de abril de 2002.

Durante el período de consulta de la modificación estatutaria mencionada, se reciben de la comunidad universitaria observaciones al Reglamento de régimen académico y servicio docente, así como tres solicitudes de nulidad por parte del Consejo de Área de Salud, la Facultad de Farmacia y la Escuela de Nutrición.

En cuanto a la legitimación de los gestionantes para la interposición de las solicitudes de nulidad mencionadas es necesario aclarar que los órganos internos de un ente público, como el caso de nuestra Universidad, carecen de legitimación para la interposición de recurso administrativo alguno (artículo 10 inciso 5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública). Esto, dentro de la potestad que tiene la Administración para anular o declarar de oficio la nulidad del acto administrativo, dentro del plazo de caducidad de los cuatro años (artículo 183 Ley General de la Administración Pública).

No obstante, al analizar las consideraciones de la comunidad universitaria acerca de este reglamento, se encontraron observaciones muy razonables y de mucho peso, las cuales no se enviaron en forma oportuna. Es por ello que el Consejo Universitario, en sesión 4725, artículo 4 b), acuerda:

que las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Reglamentos analicen el caso a la luz del contexto histórico (...), a fin de que presenten un informe a la brevedad posible, como insumo para la discusión y toma de decisiones en el Plenario.

Pese a que en una discusión jurídica de pleno derecho con respecto a temas como el actual, es difícil poner de acuerdo a los especialistas, dichas comisiones consideraron que en una materia tan sensible para los intereses académicos institucionales, sería importante estudiar las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria.

En consecuencia, se considera pertinente enriquecer la normativa, a través de un nuevo análisis que permita mejoras y aclaraciones, todo según el precepto de conveniencia institucional y, de esta forma, reiniciar el proceso de estudio del Reglamento de régimen académico y servicio docente, en las partes mencionadas, para que se analicen las nuevas observaciones de la comunidad universitaria y la documentación relacionada con el proceso de creación de la figura del profesor postulante.

Este procedimiento requerirá necesariamente de otro período de consulta, de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico.

Asimismo, la Comisión de Reglamentos revisará detenidamente la totalidad del Reglamento de régimen académico y servicio docente, a la luz de las observaciones, recomendaciones y nuevos elementos que envíe la Comunidad Universitaria, y de los antecedentes del caso, con el fin de que se logre un mayor consenso en la definición de las regulaciones para el ingreso y ascenso en Régimen Académico.

Entre las consideraciones discutidas en las reuniones que celebraron ambas Comisiones, se hizo ver lo innecesario que resultaría el cambio del Estatuto Orgánico si las modificaciones se realizaran utilizando los términos que aparecen en la actual lista del artículo 176 del Estatuto Orgánico.

Al respecto, es conveniente aclarar que, de conformidad con la recomendación de la Oficina Jurídica (OJ-0889-02 del 6 de junio de 2002), la aplicación de esta normativa no se ha concretado, dada la conveniencia de dejar pendiente el concurso de antecedentes hasta que se apruebe la modificación al artículo 176 del Estatuto Orgánico.

En vista de lo anterior, las Unidades Académicas no han logrado durante este período realizar el trámite acostumbrado para efectuar los concursos de antecedentes para que se lleve a cabo el ejercicio correspondiente.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que es necesario dejar sin efecto la modificación del capítulo VI y de los artículos concomitantes del Reglamento de régimen académico y servicio docente, aprobados en la sesión 4691, y poner nuevamente en vigencia la normativa anterior, derogada en esa misma sesión.

PROPUESTA DE ACUERDO

Las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Reglamentos presentan al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La modificación al *Reglamento de régimen académico y servicio docente* se llevó a cabo a la luz de un criterio jurídico que indicaba que la consignación que hace el Estatuto Orgánico respecto a las categorías de profesores resulta ordenatoria y no dentro de lo que jurídicamente se puede considerar como taxativo. De ahí que en el análisis jurídico previo a la modificación del reglamento nunca existió ninguna objeción jurídica, ya que el artículo 176 del Estatuto Orgánico se consideró como una lista numerus apertus.
2. *El Consejo Universitario, en sesión 4725, artículo 4 b., acuerda:*

que las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Reglamentos analicen el caso a la luz del contexto histórico y de los usos institucionales, a fin de que presenten un informe a la brevedad posible, como insumo para la discusión y toma de decisiones en el Plenario.
3. *Las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Reglamentos creen conveniente analizar las observaciones concernientes al Reglamento de régimen académico y servicio docente, enviadas recientemente al Consejo Universitario por algunos sectores de la comunidad universitaria.*
4. *Estas Comisiones señalan la pertinencia de efectuar un nuevo período de estudio del Reglamento de régimen académico y servicio docente, con el fin de enriquecer la normativa, a través de un nuevo análisis que permita mejoras, aclaraciones y valorar las nuevas observaciones enviadas por la comunidad universitaria, además de la documentación relacionada con el proceso de creación de la figura del profesor postulante y otros aspectos de ingreso en Régimen Académico.*
5. *Se requerirá de un nuevo proceso de consulta del Reglamento de régimen académico y servicio docente a la comunidad universitaria, en concordancia con lo que establece el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico.*
6. *Han transcurrido nueve meses, aproximadamente, desde la promulgación del artículo 3, sesión 4691, del 12 de diciembre de 2001, y la normativa referente al ingreso en Régimen Académico no ha sido llevada a la práctica.*

ACUERDA

1. *Por ser de conveniencia institucional, dejar sin efecto:*
 - a. *El acuerdo 1, artículo 3, de la sesión 4691 del Consejo Universitario, del 12 de diciembre de 2001.*
 - b. *El acuerdo 2, artículo 3, de la sesión 4691 del Consejo Universitario, del 12 de diciembre de 2001.*
 - c. *El acuerdo 3, artículo 3, de la sesión 4691 del Consejo Universitario, del 12 de diciembre de 2001, y por lo tanto, se releva a la Comisión de Estatuto Orgánico de conocer este asunto y se le autoriza archivar el respectivo expediente.*
 - d. *El acuerdo de la sesión 4705, artículo 6, del 19 de marzo de 2002.*
2. *Poner en vigencia los artículos del Reglamento de régimen académico y servicio docente que fueron modificados o derogados en la sesión 4691, artículo 3, del 12 de diciembre de 2001.*
3. *Solicitar a la Administración que proceda, a la mayor brevedad, con la publicación de los concursos de antecedentes en trámite para ingresar en Régimen Académico, en concordancia con el punto 2 de este acuerdo.*
4. *Solicitar a la Comisión de Reglamentos que inicie nuevamente el estudio y proceso de consulta a la comunidad universitaria, referente a las reformas del Reglamento de régimen académico y servicio docente, que se relacionan con el ingreso en dicho régimen.*
5. *Solicitar al Vicerrector de Docencia que remita al Consejo Universitario lo indicado en el acuerdo 4, artículo 3, de la sesión 4691, del 12 de diciembre de 2001, como insumo para el nuevo proceso que iniciará la Comisión de Reglamentos."*

El señor Director somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario
CONSIDERANDO QUE:**

1. **La modificación al Reglamento de régimen académico y servicio docente se llevó a cabo a la luz de un criterio jurídico que indicaba que la consignación que hace el Estatuto Orgánico respecto a las categorías de profesores resulta ordenatoria y no dentro de lo que jurídicamente se puede considerar como taxativo. De ahí que en el análisis jurídico previo a la modificación del reglamento nunca existió ninguna objeción jurídica, ya que el artículo 176 del Estatuto Orgánico se consideró como una lista numerus apertus.**

2. El Consejo Universitario, en sesión 4725, artículo 4 b., acuerda:

"...que las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Reglamentos analicen el caso a la luz del contexto histórico y de los usos institucionales, a fin de que presenten un informe a la brevedad posible, como insumo para la discusión y toma de decisiones en el Plenario."

3. **Las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Reglamentos creen**

conveniente analizar las observaciones concernientes al Reglamento de régimen académico y servicio docente, enviadas recientemente al Consejo Universitario por algunos sectores de la comunidad universitaria.

4. *Estas Comisiones señalan la pertinencia de efectuar un nuevo período de estudio del Reglamento de régimen académico y servicio docente, con el fin de enriquecer la normativa, a través de un nuevo análisis que permita mejoras, aclaraciones y valorar las nuevas observaciones enviadas por la comunidad universitaria, además de la documentación relacionada con el proceso de creación de la figura del profesor postulante y otros aspectos del ingreso en Régimen Académico.*
5. *Se requerirá de un nuevo proceso de consulta del Reglamento de régimen académico y servicio docente a la comunidad universitaria, en concordancia con lo que establece el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico.*
6. *Han transcurrido nueve meses, aproximadamente, desde la promulgación del artículo 3, sesión 4691, del 12 de diciembre de 2001, y la normativa referente al ingreso en Régimen Académico no ha sido llevada a la práctica.*

ACUERDA:

1. Por ser de conveniencia institucional, dejar sin efecto:
 - e. El acuerdo 1, artículo 3, de la sesión 4691 del Consejo Universitario, del 12 de diciembre de 2001.
 - f. El acuerdo 2, artículo 3, de la sesión 4691 del Consejo

Universitario, del 12 de diciembre de 2001.

- g. El acuerdo 3, artículo 3, de la sesión 4691 del Consejo Universitario, del 12 de diciembre de 2001, y por lo tanto, se releva a la Comisión de Estatuto Orgánico de conocer este asunto y se le autoriza archivar el respectivo expediente.
 - h. El acuerdo de la sesión 4705, artículo 6, del 19 de marzo de 2002.
2. Poner en vigencia los artículos del Reglamento de régimen académico y servicio docente que fueron modificados o derogados en la sesión 4691, artículo 3, del 12 de diciembre de 2001.
 3. Solicitar a la Administración que proceda con la publicación de los concursos de antecedentes en trámite para ingresar en Régimen Académico, en concordancia con el punto 2 de este acuerdo.
 4. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que inicie nuevamente el estudio y proceso de consulta a la comunidad universitaria, referente a las reformas del Reglamento de régimen académico y servicio docente, que se relacionan con el ingreso en dicho régimen.

5. Solicitar al Vicerrector de Docencia que remita al Consejo Universitario lo indicado en el acuerdo 4, artículo 3, de la sesión 4691, del 12 de diciembre de 2001, como insumo para el nuevo proceso que iniciará la Comisión de Reglamentos.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.